



BASES DE CONVOCATORIA

PROGRAMA

CAPITAL SEMILLA MODO EMPLEO

2026





ANTECEDENTES

Chile tiene una gran presencia de informalidad en los micro emprendimientos: según la Encuesta de Microemprendimiento (Instituto Nacional de Estadística, EME-7), existen 824.983 microempresas formalizadas y 1.152.443 emprendimientos informales. Esto revela una importante necesidad de apoyo para la formalización, especialmente porque un 48,5% surge por necesidad y el 78,8% funcionan sin la colaboración de otras personas adicionales a quien lo lidera.

En consideración a lo anterior, resulta fundamental el brindar apoyo para el crecimiento de los emprendimientos, a través de su formalización ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que este proceso conlleva una serie de beneficios significativos que pueden potenciar el crecimiento y la estabilidad del negocio. Entre ellos, se pueden mencionar los siguientes:

- **Acceso a financiamiento:** la formalización facilita el acceso a préstamos y financiamiento tanto públicos como privados, lo que puede ser crucial para expandir el negocio o cubrir gastos operativos. También permite acceder a seguros.
- **Protección legal:** al registrarse como una entidad legal, se protege el patrimonio personal de los/las emprendedores/as, limitando su responsabilidad a los activos de la empresa en caso de demandas o deudas.
- **Credibilidad y confianza:** la formalización aumenta la confianza de los/las clientes, proveedores/as y socios/as comerciales al demostrar un compromiso serio y profesional con el negocio.
- **Acceso a mercados:** algunos mercados exigen que los/las proveedores/as estén formalmente registrados/as, por lo que formalizar el emprendimiento puede abrir nuevas oportunidades de negocio y contratación.
- **Beneficios fiscales y tributarios:** dependiendo de la jurisdicción, las empresas formales pueden beneficiarse de incentivos fiscales y reducciones de impuestos, lo que ayuda a mejorar la rentabilidad y la viabilidad financiera.
- **Capacitación y apoyo:** muchos programas de apoyo para emprendedores/as están dirigidos exclusivamente a empresas formales, ofreciendo capacitación, asesoramiento y recursos adicionales para impulsar el crecimiento y la competitividad.
- **Crecimiento sostenible:** la formalización establece una estructura sólida para el crecimiento sostenible del negocio, facilitando la contratación de empleados/as, la expansión de operaciones y la participación en licitaciones y contratos gubernamentales.

En resumen, la formalización de un emprendimiento no solo constituye una obligación legal, sino también una estrategia inteligente para aprovechar una variedad de beneficios que pueden impulsar el éxito a largo plazo del negocio.



1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Capital Semilla Modo Empleo es una línea del Programa de Emprendimiento de Sercotec, que promueve la creación de nuevos negocios liderados por emprendedores y emprendedoras, con oportunidad de participación en el mercado y que se encuentren dentro de la focalización regional a ejecutar por cada Dirección Regional. El objetivo es la formalización y el apoyo a la puesta en marcha de estos negocios mediante un fondo concursable, a través del cual se accede a asistencia técnica y recursos de inversión no reembolsables.

El Capital Semilla Modo Empleo contempla que los emprendedores y las emprendedoras que resulten seleccionados/as, **deben iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) como una nueva empresa**; y luego recibir asesoría de parte de un Agente Operador Sercotec¹, para la formulación técnica y financiera de un **Plan de Trabajo** que permita ejecutar su proyecto de negocio.

Para esto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, brindará apoyo consistente en:

- Orientación y apoyo para trámite de formalización ante el Servicio de Impuestos Internos².
- Formulación de un Plan de Trabajo (que involucre **Acciones de Gestión Empresarial** para el desarrollo de competencias y capacidades e **Inversiones**, consistentes en la adquisición de bienes para cumplir los objetivos del proyecto de Negocio).
- Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Trabajo.

El Capital Semilla entregará un financiamiento de **\$3.000.000.- netos**³, para implementar las actividades contempladas en el plan de trabajo.

Para acceder a este instrumento, los/las emprendedores/as deberán elaborar y postular un proyecto de negocio a través de la página <https://www.sercotec.cl/> previa validación de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de convocatoria, cuyo detalle se encuentra en **Anexo N°1**. Durante la postulación, las personas emprendedoras recibirán apoyo consistente en:

¹ Agente Operador Sercotec: personas jurídicas de derecho público o privado habilitadas para la ejecución de proyectos de fomento, que son asignados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

² Para más detalle véase: sitio Defensoría del Contribuyente (DEDECON): <https://dedecon.cl/servicio/orientacion-y-apoyo-tributario>

Preguntas frecuentes de rut e inicio de actividades ante el SII: <https://www.sii.cl/preguntas-frecuentes/rut-inicio-actividades/arbol-faqs-rut-inicio-actividades-1322.htm>. Sitio "Tu Empresa en un día": <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>

³ Subsidio no aplica para el financiamiento de IVA u otros impuestos. El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de las personas beneficiarias. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.



- a. Guía para la postulación de Proyectos de Negocio, y para su presentación efectiva (modelo “*Elevator Pitch*”) ⁴.
- b. Videos tutoriales para el proceso de postulación en línea⁵ y para presentación correcta y asertiva de su proyecto de negocio⁶.
- c. Curso de “Diseño de Modelos de Negocios” disponible en plataforma de capacitación virtual de Sercotec <https://capacitacion.sercotec.cl/portal/>

El Agente Operador de Sercotec y el Comité de Evaluación Regional (CER)⁷ evaluarán los Proyectos de Negocio postulados que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases, y hayan pasado el puntaje de corte definido por la Dirección Regional de Sercotec en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las personas emprendedoras que resulten seleccionadas, por el Comité de Evaluación Regional (CER), deberán formalizar su relación con Sercotec para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato con el Agente Operador de Sercotec, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente la persona beneficiaria dará comienzo a la etapa de la formulación del Plan de Trabajo de su Proyecto de Negocio apoyado por el Agente Operador Sercotec, proponiendo elementos en su estructura técnica y financiamiento, junto al diseño de planificación para ejecución del mismo. El Plan de Trabajo debe contemplar:

- a. **Acciones de Gestión Empresarial**, a las que debe destinar un monto mínimo de \$200.000.- y un monto máximo de \$500.000.- El monto mínimo tiene carácter obligatorio y debe estar distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; c) Acciones de marketing y d) Gastos de Formalización.
- b. **Inversiones**, hasta un máximo de \$2.800.000.- Aquí se incluye el financiamiento de activos, habilitación de infraestructura y capital de trabajo.

El Plan de Trabajo debe considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 3% del valor del subsidio de Sercotec destinado para las Acciones de Gestión Empresarial (**por cada ítem o subítem a financiar**) y un 3% del valor del subsidio de Sercotec destinado a las Inversiones (**por cada ítem o subítem a financiar**).

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación de las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial contenidas en el Plan de Trabajo, las cuales deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

⁴ Véase <https://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html>.

⁵ Véase <https://capacitacion.sercotec.cl/portal/tutoriales/>

⁶ La presentación es bajo el modelo “Elevator pitch”, véase <https://www.youtube.com/watch?v=r8J6oi3afds>

⁷ Comité de Evaluación Regional: instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos.



1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A personas emprendedoras, mayores de edad, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que cuenten con un proyecto de negocio para ejecutar un Plan de Trabajo y requieran de financiamiento para poder concretarlo⁸.

1.3 ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán acceder a la convocatoria, o en su defecto se declarará inadmisibile su participación en la misma, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Los/las emprendedores/as que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b. Los/las emprendedores/as que se desempeñen como trabajadores/as dependientes de Corfo y/o de los Comités de Desarrollo Productivo Regional (CDPR), sin importar su cargo o condición jurídica. Asimismo, quedarán excluidas las personas jurídicas cuyos socios/as sean trabajadores dependientes de dichos comités.
- c. Los/as emprendedores/as que tengan una participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la presente convocatoria.
- d. El/la cónyuge o conviviente civil y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e. El/la gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- f. Los/las emprendedores/as que tengan vigente o suscriban, ya sea como personas naturales o a través de personas jurídicas en que éstos tengan participación, contratos de prestación de servicios con Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

⁸ Si la persona interesada ya tiene inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), como persona natural, puede encontrar información sobre el Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios en <https://www.sercotec.cl/crece/>. Las empresas formales que requieran generar nuevas unidades de negocios y/o diversificar a través de su misma empresa formal pueden postular al instrumento Crece.



- g. Las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
- a. h.- Aquellas empresas en que uno/a de los socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios/as.

Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

1.4 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a emprendedores y emprendedoras, mayores de edad (mayor o igual a 18 años), que tienen domicilio en la región, y es de carácter multisectorial (para cualquier rubro o sector económico).

Las personas interesadas **no deberán registrar cotizaciones previsionales** de ningún tipo (como trabajador/a dependiente, trabajador/a independiente o afiliado/a voluntario/a) durante los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la presente convocatoria, condición asociada, por regla general, a situaciones de desempleo, informalidad laboral o inactividad. Este requisito se acreditará conforme a lo señalado en el punto 2.3.3 y en el Anexo N°1

Por último, las personas que acceden a este programa deberán pertenecer a uno de los siguientes segmentos⁹:

- a) **JOVENES:** personas (de cualquier sexo) entre 18 y 29 años
- b) **MUJERES:** personas de sexo registral femenino entre 30 y 54 años
- c) **ADULTOS MAYORES:** personas (de cualquier sexo) de 55 o más años

⁹ La focalización en jóvenes de 18 a 29 años, personas de sexo registral femenino y personas de 55 años o más responde a la evidencia oficial sobre desempeño diferenciado en el mercado laboral. Según la Encuesta Nacional de Empleo del INE, mientras la tasa de desocupación nacional se situó en 9,4% (trimestre abril-junio de 2026), la de las mujeres alcanzó 10,4% y la del tramo de 15 a 24 años, 24,6%. En el caso de las personas de 55 años o más, la evidencia indica que, aun registrando tasas de desocupación menores, enfrentan las mayores barreras de reinserción laboral: los tiempos promedio de búsqueda de empleo superan los 10 meses y la proporción de desempleo de larga duración prácticamente triplica la observada en los tramos más jóvenes. Estos antecedentes fundamentan la focalización del instrumento en segmentos que concentran simultáneamente mayores dificultades de acceso o reinserción al empleo y mayores restricciones de capital y capacidades para emprender formalmente.



1.5 ¿Qué financia?

Las personas postulantes cuyos proyectos de negocio resulten seleccionados, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual Sercotec entregará un subsidio de \$3.000.000.-, de los cuales un mínimo de \$200.000.- hasta un máximo de \$500.000.- deberán destinarse a Acciones de Gestión Empresarial, distribuidos en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; c) Acciones de marketing y d) Gastos de Formalización.

Los Planes de Trabajo deberán contener, uno o más de los ítems de financiamiento agrupados en Acciones de Gestión Empresarial, y uno o más, para el caso de ítems de financiamiento agrupados en Inversiones.

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	I.- Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar servicios y/o herramientas técnicas en ámbitos específicos de la gestión de los/as beneficiarios/as. Por ejemplo: productivo, energético, comercial, financiero, legal u otro pertinente.	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un mínimo obligatorio de \$200.000.- y un máximo (opcional) de \$500.000.- en Asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación, acciones de Marketing y/o formalización
	II.- Capacitación	Comprende el gasto en servicios de capacitación dirigidos a los/las beneficiarios/as que involucra la transferencia de conocimientos en distintas temáticas atinentes para el desarrollo del nuevo negocio.	
	III.- Acciones de marketing	Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarias de un proyecto.	

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
	IV.- Gastos de formalización	Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios/as, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de ésta, entre otros.	
Inversiones	I.- Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.	Sin restricción
	II.- Habilitación de infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> para el funcionamiento del mismo.	100%, si es propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización. Máximo 30%, si es arrendatario/a, comodatario/a, o acredita otra condición a las mencionadas. % sobre el Total del Proyecto de Inversión
	III.- Capital de trabajo	Nuevas contrataciones: gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con	Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial)



CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
		el Agente Operador Sercotec. Materias primas/ materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Mercadería: Comprende el gasto en bienes elaborados de carácter complementario al rubro principal del proyecto, que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. productos de limpieza o descanso para mascotas en una veterinaria. <u>Este sub ítem tiene una restricción del 20% sobre el total de subsidio destinado a inversiones.</u>	% sobre el total del Proyecto, total de Inversión.

El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en el **Anexo N° 2**.

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a (ver punto 1.7).

1.6 Ítems con restricciones de financiamiento

Para los ítems se puede destinar el monto máximo de Inversión o Acciones de Gestión Empresarial, según corresponda, excepto en los siguientes:

- Infraestructura: se podrá destinar el 100% del monto de inversión cuando el/la postulante seleccionado/a acredite las condiciones de propietario/a, usufructuario/a, o propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización del otro cónyuge o conviviente civil. En caso que acredite ser arrendatario/a, comodatario/a o cualquiera otra condición a las descritas, sólo se podrá destinar hasta el 30% del monto de inversión a este ítem.
- Capital de Trabajo: se puede destinar como máximo el 40% del monto total de inversiones (Subsidio Sercotec más aporte empresarial).
- Mercadería (Capital de Trabajo): se puede destinar como máximo el 20% del monto total de subsidio para inversiones.

1.7 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:



- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte de la persona beneficiaria y/o del Agente Operador Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar la persona beneficiaria y no se considera aporte empresarial.** No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en las rendiciones posteriores el Formulario 29 declarado y pagado del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del o la contribuyente se mantiene.

En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29, declarado y pagado, donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes.

En caso que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones de las personas beneficiarias consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni auto contrataciones¹⁰. En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de las personas socias que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as. Con todo, tratándose de las personas señaladas en este literal, con excepción de las transacciones de la persona beneficiaria consigo misma y de las autocontrataciones, que no son financiables en caso alguno, la operación podrá autorizarse excepcionalmente conforme al procedimiento establecido en el punto 5.2 y en el Anexo N°4 de las presentes bases, previa autorización escrita de la Dirección Regional de Sercotec.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

- f) Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

¹⁰ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, o actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- h) Adicionalmente, los reglamentos y los documentos de operación del instrumento podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

2. POSTULACIÓN

2.1 Plazos de postulación¹¹

Las personas interesadas podrán comenzar su postulación completando y enviando su proyecto de negocio a contar de las **12:00 horas del día 25 de agosto** de 2026 hasta las **15:00 horas del día 08 de septiembre de 2026**.

La hora a considerar para efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores y publicada en el sitio web de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por persona natural por cada convocatoria.

Una misma persona no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar beneficiada más de una vez entre todas las convocatorias Emprende¹² y Semilla MODO EMPLEO del presente año.

2.2 Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y sitio web <https://www.sercotec.cl/>.

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

Datos de contacto Punto Mipe Sercotec	
Contacto OIRS	www.sercotec.cl/contacto
Teléfonos	2 3242 5133
	2 3242 5134

¹¹ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

¹² El programa Emprende de Sercotec puede considerar hasta tres tipos de convocatoria más, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria: Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende y Capital Pioneras Emprende.



Dirección	Manuel Bulnes 439, Iquique.
-----------	-----------------------------

El horario de atención del Punto Mipe es:

- De lunes a jueves desde las 8:00 - 13:00 horas y de 14:30 – 18:00 horas.
- Viernes de 8:00 - 13:00 horas y de 14:30 – 15:30 horas.

2.3 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el/la emprendedor/a deberá realizar las siguientes acciones¹³:

2.3.1 Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, o bien, actualizar sus antecedentes de registro¹⁴. La persona emprendedora realiza la postulación con la información ingresada en este registro, es utilizada por Sercotec durante todo el proceso. Se postula mediante el llenado de un formulario en el sitio web de Sercotec, que incluye responder un test de preselección, cumplir con requisitos de admisibilidad, responder un formulario de modelo de negocio, realizar y adjuntar un video de presentación y llenar una estructura de costos. Cada una de estas etapas se encuentra diferenciada en el formulario de postulación y pueden ser completadas de manera particular, guardando la información ingresada hasta completar la última de ellas y enviar la postulación.

2.3.2 Test de preselección

Contestar el test de preselección del/la emprendedor/a y su emprendimiento, cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. El test evalúa los siguientes ámbitos, con las siguientes ponderaciones:

N. º	ÁMBITO	PONDERACIÓN
1	Perfil del/la emprendedor/a	70%
2	Perfil del emprendimiento	30%
TOTAL		100%

2.3.3 Evaluación de Requisitos de Admisibilidad

Los/las postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos

¹³ Véase <https://capitacion.sercotec.cl/portal/tutoriales/>

¹⁴ También ingresando directamente a <https://misdatos.sercotec.cl/>



efectos. Los requisitos de admisibilidad, junto a sus correspondientes medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

Requisitos de admisibilidad automática

- a. Ser persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad¹⁵, **sin inicio de actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **en primera categoría**¹⁶ a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b. El **Proyecto de Negocio** debe considerar un monto de \$3.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec y un aporte empresarial de un 3% del subsidio Sercotec. Además, el proyecto de Negocio en el Plan de Trabajo deberá considerar **Acciones de Gestión Empresarial** por un monto mínimo de \$200.000.- hasta un máximo de \$500.000.- en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: a) Asistencia técnica y asesoría en gestión; b) Capacitación; c) Acciones de marketing y d) Gastos de Formalización.

En caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, éstos deberán ajustarse durante la evaluación de Terreno.

- c. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del/de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas¹⁷, asociadas al Rut del/de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- e. No tener condenas por prácticas antisindicales o por infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.
- g. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/a la beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.

¹⁵ Mayor o igual a 18 años, según información registrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

¹⁶ Las personas postulantes pueden tener inicio de actividades ante el SII en segunda categoría.

¹⁷ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.



- h. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria Emprende¹⁸, financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los años 2024, 2025 y/o 2026, para la empresa beneficiaria y su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria emprende anterior).

La revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán finalizar y enviar el formulario de postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del/la postulante del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

En caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad anteriores, quienes postulan podrán **apelar** a este respecto, presentando al Agente Operador los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, de acuerdo con lo indicado en bases. Para ello, una vez finalizado el plazo para la postulación, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles administrativos**, contados desde la hora de cierre de la convocatoria, para realizar las gestiones pertinentes. El Agente Operador revisará los antecedentes y, en los casos que corresponda, procederá a cambiar el estado del/la postulante a admisible en el o los requisitos. Una vez modificado el estado, se le enviará por correo electrónico al/la postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío¹⁹. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles administrativos** contados desde la fecha de envío del link.

IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (**Test de Preselección + Proyecto de Negocio y Estructura de Costos + Video**) ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

Requisitos de admisibilidad manual

- a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- b. No registrar cotizaciones previsionales de ningún tipo (como trabajador/a dependiente, trabajador/a independiente o afiliado/a voluntario/a) durante los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria. Para acreditar esta condición, la persona postulante deberá adjuntar, al momento de postular, el certificado de cotizaciones indicado en el Anexo N°1.

¹⁸ Por convocatorias Emprende se consideran las líneas: Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende y Capital Pioneras Emprende.

¹⁹ El envío del link de apelación estará sujeto al cumplimiento de todos los requisitos por parte del/la postulante, una vez se hayan realizado las modificaciones correspondientes en el proceso de apelación.



- a. Estar inscrito/a en el curso virtual de Sercotec: “Diseño de Modelos de Negocios”, en el curso: “Sustentabilidad”, y en al menos 1 (uno) de los siguientes cursos: “Gestión financiera”, “Determinación del precio”, “Contabilidad simplificada”, “Contabilidad aplicada” o “Gestión del Tiempo”; disponibles en <https://capacitacion.sercotec.cl>. Estos curso deberán aprobarse, como máximo, al momento de formalizar. De contar con la aprobación previa del curso comentado, a la fecha de cierre de postulación, no será necesaria una nueva inscripción. La persona que cuente con aprobación previa de estos cursos, deberá adjuntar al momento de su postulación, el certificado emitido por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, que acredite la realización y aprobación del curso requerido.

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad manual, a todas aquellas personas emprendedoras que hayan enviado su postulación. El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación de quien postula del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico. Los requisitos, junto a sus medios de verificación, se identifican y describen en el **Anexo N° 1**.

2.3.4 Formulario Proyecto de Negocio (CANVAS)

Completar el formulario de proyecto para implementar un Negocio, el cual es un instrumento elaborado por Sercotec, cuyo objeto es describir el negocio que desea llevar a cabo la persona emprendedora interesada.

El Canvas es una herramienta para confeccionar modelos de negocio propuesta por Alexander Osterwalder (2008) donde describe de manera lógica la forma en que las organizaciones crean, entregan y capturan valor. El proceso del diseño del modelo de negocio es parte de la estrategia de éste, por lo que es de vital importancia conocer en profundidad cómo opera la empresa y al mismo tiempo sus fortalezas y debilidades.

El modelo CANVAS es una herramienta que permite confeccionar nuestro propio modelo de negocio y ayudarnos a validar su viabilidad, no sólo económica, sino de planteamiento de todos los elementos en el entorno de la empresa o proyecto empresarial. El modelo en cuestión se basa en cuatro preguntas básicas que reflejan cuatro áreas principales del modelo de negocio del proyecto:

- **¿Qué?** (cuál es mi elemento diferenciador/propuesta de valor),
- **¿Quién o quiénes?** (a qué clientes apunta mi propuesta)
- **¿Cómo?** (actividades relacionadas para generar y distribuir mi propuesta)
- **Finanzas** (ingresos estimados que se obtendrán de los clientes y los gastos que supondrá la elaboración de la propuesta).

El modelo CANVAS es un mapa de cómo se lleva a cabo el negocio y cómo se busca generar ingresos y beneficios. El formulario del proyecto de negocio se compone de los siguientes ámbitos:



N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Elemento diferenciador u Oferta de Valor (Características que destaquen y diferencien <i>mi proyecto</i> por sobre los demás)
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave
7	Acciones/actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Sustentabilidad

El detalle de cada ámbito y sus ponderaciones, se encuentran establecidos en el **Anexo N°5**.

Para mayor información respecto a cómo abordar el criterio de “Sustentabilidad” en un proyecto de negocio, favor ver capsula sobre Economía Circular²⁰ y Guía de Proyectos Sustentables para Mipies en **Anexo N°8**.

2.3.5 Video de Presentación-Pitch

Quien postula deberá grabar un video de presentación de su proyecto de negocio a postular, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración²¹.

El concepto de *Elevator Pitch* fue creado en 1980 por Philip B. Crosby para comunicar a las personas objetivo o *stakeholder*, un posible negocio. Como su nombre indica, está diseñada para presentar un proyecto de negocio en un ascensor donde nos encontramos con un potencial cliente o inversionista. Su objetivo es generar un “gancho” o reunión para recibir asesoría, financiamiento, asociación, etc. Por ello, es importante que la presentación sea atractiva, clara e innovadora, ya que, al ser en un ascensor, el tiempo para conversar no sobrepasa los 90 segundos.

El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

- Presentación del/la emprendedor/a postulante.
- Descripción de la problemática de negocio a resolver (referido a una necesidad colectiva, y no a la de carácter personal del/la postulante) y potenciales clientes/as.
- Descripción de la solución a la problemática identificada, oferta de valor y elementos que la diferencian.
- Evaluación Global del Video Pitch.

²⁰ Economía Circular para Pymes: <https://www.youtube.com/watch?v=cvnPKN-IPW4>. Para Gestión y Eficiencia Energética también puede visitar la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética: <https://www.agenciase.org/que-es-sostenibilidad-energetica/>.

²¹ Véase <https://recursos.sercotec.cl/manual/sps/guia/index.html>.

IMPORTANTE:

La información solicitada para el video deberá ser expuesta por el/la emprendedor/a que postula el proyecto de negocio. De no cumplirse con lo antes dicho, se evaluará con la nota más baja en cada uno de los criterios establecidos (ver más detalle en Anexo N°5).

Cada emprendedor/a postulante será responsable de que el video no infrinja la política de YouTube sobre propiedad intelectual, spam, prácticas engañosas y trampas.

Para efectos de carga del video, la plataforma no permitirá la subida de videos con una duración mayor a 90 segundos.

La imagen y el audio deben ser claros y nítidos, y se debe evitar el incluir música de fondo. Si por alguna razón, se incorpora música de fondo, ésta no debe interrumpir o intervenir el correcto relato presentado en el video. **De no cumplirse con lo antes mencionado, se evaluará con nota 0 en cada uno de los criterios establecidos.**

El video deberá ser hablado en idioma español. Para el caso de personas con discapacidad fonológica, podrán apoyarse con subtítulos u otro elemento visual que permita evaluar el proyecto de negocio.

Previo a la realización del video de presentación, el/la emprendedor/a deberá considerar los siguientes elementos, para que el discurso resultante sea fluido y coherente:

- *Parte presentándote, mencionando tu nombre y el de tu emprendimiento que representas, y describiendo a qué se dedica.*
- *Describe cuál es la problemática de negocio a resolver (se refiere a la necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal de cada postulante) y quiénes son los potenciales clientes/as. Apóyate con información estadística.*
- *Explica cuál es la solución a la problemática que planteas con el proyecto de negocio y los clientes/as a los que está dirigido, mencionando elementos diferenciadores de tu oferta con respecto a la de la competencia.*
- *Muestra tu producto/servicio apoyándote con material didáctico para provocar el “enganche”.*
- *No olvides que para presentar tu video pitch debes escribir un guion y ensayar cuantas veces puedas. ¡No improvises!*
- *Preocúpate de que tu lenguaje corporal transmita una actitud positiva.*
- *Asegúrate que haya suficiente luz, buena acústica y evita incorporar música de fondo. Si se incorpora esta última, no debe interrumpir o intervenir el correcto relato presentado en el video.*

Por otra parte, se hace referencia el siguiente formato para orientar la estructura del discurso a presentar:



Mi nombre es *(nombre de quien expone)*
Y represento al emprendimiento/proyecto de negocio *(nombre), soy el/la (cargo, si existiese)*

La problemática actual de negocio es *(descripción del problema que resuelve, apoyándose en datos y/o estadísticas) y se enfoca en el siguiente segmento*
(describir principales clientes/as).

Mi emprendimiento soluciona el/los siguiente/s problema/s *(describir la solución a los problemas de negocio identificados y las características que la diferencian respecto a la de la competencia)*

2.3.6 Estructura de Costos (Presupuesto)

Completar un esquema y descripción general del presupuesto para la ejecución del proyecto de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Acciones de Gestión Empresarial.
2. Inversiones.

Una vez realizados los puntos mencionados, se podrá enviar el **Formulario de Postulación** a través de la plataforma, siempre y cuando el/la emprendedor/a cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Una vez enviado el Formulario de Postulación, el sistema remitirá un correo electrónico a la casilla del/la postulante registrado/a en <https://www.sercotec.cl/>, indicando la recepción exitosa de la postulación.

UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

IMPORTANTE:

Cada Dirección Regional de Sercotec puede disponer de una o más convocatorias Emprende en el mismo año, por lo que los/as postulantes deben seleccionar el **Formulario de Postulación** correspondiente a **la convocatoria a la cual desean postular.**

Cada persona emprendedora podrá enviar solamente **un Formulario de Postulación**. La selección de la convocatoria y envío del **formulario de postulación** son de exclusiva responsabilidad de quien postula.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o provoque la pérdida de la



información ingresada por los/as postulantes, ya sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los/as postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

Una vez finalizado el plazo de postulación, con los resultados del **Test de Preselección** respondido por cada persona emprendedora durante el proceso de postulación, y en base a su disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellas postulaciones que serán evaluadas técnicamente.

El puntaje de corte corresponde al que obtuvo el/la último/a postulante que admite el número de evaluaciones técnicas disponibles. En caso de que una o más personas emprendedoras hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a quién haya enviado primero su postulación.

El/la postulante que quede situado/a por debajo del puntaje de corte establecido por la Dirección Regional, dado los fundamentos anteriores, y por lo tanto fuera del proceso de selección, no podrá llegar a la instancia de evaluación de su Formulario de Proyecto de Negocio, estructura de costos y video de presentación.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Evaluación Técnica

En caso de que existan dos o más convocatorias simultáneas Emprende en la Región, se procederá a realizar solo una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de resultar preseleccionado/a en ambas, el emprendedor o emprendedora debe decidir en qué convocatoria continuará su evaluación. Esta decisión deberá ser comunicada al Agente Operador mediante correo electrónico²².

De no existir convocatorias simultáneas de Emprende, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación el mismo día.

El detalle de los criterios y ponderaciones de la Evaluación Técnica, se encuentran establecidos en el **Anexo N° 5**.

Una vez definido puntaje de corte y nómina de emprendedores/as que serán evaluados/as técnicamente, el Agente Operador de Sercotec, procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos ámbitos: el Formulario de Proyecto de Negocio y el Video de Presentación enviados.

²² Para efectos del registro electrónico de la Evaluación técnica, los casos que no continúen tendrán nota cero (0) y quedarán fuera del proceso de la convocatoria.



Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
i) Formulario de Modelo de Negocio	60%
ii) Video de presentación (pitch)	40%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N°5**.

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación al Formulario de proyecto de negocio y video de presentación, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases; la Dirección Regional de Sercotec determinará una nota de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellos/as postulantes que continuarán en el proceso de selección. La persona postulante que quede situada por debajo de la nota de corte, no continuará a la siguiente etapa de evaluación, de Terreno.

El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, identificando la nómina de postulantes que estén dentro de la nota de corte, que continuarán en la siguiente etapa. El/la postulante que quede situado/a dentro de la nota de corte, continuará en el proceso de selección, y su nota final se ponderará de acuerdo a lo indicado el punto 3.3 de las presentes bases, respecto a los resultados obtenidos en las etapas de evaluación.

A la persona postulante que quede situada por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, al momento de informar los/las seleccionados/as de la presente convocatoria.

3.2 Evaluación de Terreno

Los/las postulantes que continúan el proceso de evaluación serán visitados/as por el Agente Operador de Sercotec, con el objetivo de verificar los siguientes requisitos:

- a) El/la postulante debe tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. **No se financiarán proyectos a**

ser implementados en una región, o territorio focalizado, distinto al establecido en la presente convocatoria.

- b) En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones del o la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a²³; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al emprendedor o emprendedora. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.
- c) No tener participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la convocatoria.

Por otra parte, el Agente Operador realizará una evaluación del proyecto (posterior a los cambios o mejoras que puedan surgir en esta etapa)²⁴ de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO	PONDERACIÓN
1.- Coherencia del proyecto de negocio, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato del/la emprendedor/a.	25%
2.- Factibilidad de implementación, con relación al espacio físico y/o lugar de funcionamiento destinado para el proyecto de negocio y a la existencia de brechas para su desarrollo.	25%
3.- Estado de desarrollo del emprendimiento, considerando la existencia de un modelo de negocio y la antigüedad del emprendimiento.	20%
4.- Viabilidad económica del proyecto de negocio, considerando el valor de los ingresos mensuales, costos y utilidades.	15%
5.- Capacidades para el desarrollo de un emprendimiento en el rubro postulado, considerando capacitaciones y experiencias previas.	15%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N°6**.

La evaluación técnica en terreno se llevará a cabo en el establecimiento, espacio físico o lugar destinado para la implementación del proyecto de negocio, de acuerdo con lo indicado en el formulario de postulación. En el caso de no contar con esta información en la

²³ En el caso de ser arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.

²⁴ De existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, éstos deberán ajustarse durante la evaluación en esta etapa.



postulación, el/la emprendedor/a deberá indicar al Agente Operador la dirección del establecimiento o lugar donde se implementará el proyecto.

En esta etapa debe participar la persona emprendedora postulante a la convocatoria. Durante la evaluación técnica en terreno, el Agente Operador deberá solicitar a la persona emprendedora información tributaria para poder evaluar la factibilidad del emprendimiento y corroborar que se trata de la creación de un nuevo negocio²⁵. Asimismo, el Agente Operador podrá realizar una propuesta de ajuste a los gastos inicialmente descritos en el proyecto postulado si es que fuera necesario, la cual debe estar aprobada por el/la emprendedor/a. Estos ajustes, en ningún caso, podrán vulnerar la naturaleza y el objetivo general del proyecto postulado, ni tampoco las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

En esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases de convocatoria.

Si el/la emprendedor/a postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por Sercotec, a través del Agente Operador, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

En casos excepcionales y debidamente justificados²⁶, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la evaluación de terreno en forma remota, mediante videoconferencia, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en caso de que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

Con el resultado de la evaluación de terreno, de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicados en las presentes bases; la Dirección Regional de Sercotec determinará una nota de corte sobre la base de su análisis de cobertura y disponibilidad presupuestaria y establecerá aquellas personas postulantes que continuarán en el proceso de selección.

²⁵ Por ejemplo, solicitar el documento SII "mi información tributaria" de la persona postulante y/o carpeta tributaria que contenga la participación de la persona natural en otras personas jurídicas (si aplicase).

²⁶ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la emprendedor/a y/o agente operador.



El/la postulante que quede situado/a por debajo de la nota de corte, no continuará a la siguiente etapa de evaluación, del Comité de Evaluación Regional.

El Agente Operador deberá entregar a Sercotec un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados, el correspondiente ranking de notas, identificando la nómina de postulantes que estén dentro de la nota de corte, que continuarán en la siguiente etapa y realizar una recomendación justificada, señalando si el proyecto de negocio cuenta o no con factibilidad técnica para ser implementado, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

El/la postulante que quede situado/a por debajo de la nota de corte establecida por la Dirección Regional, y por lo tanto fuera del proceso de selección, se le notificará de este resultado a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, al momento de informar a los/as seleccionados/as de la presente convocatoria.

3.3 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos²⁷. Este Comité se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional, definirá y requerirá que los/as postulantes sean convocados/as por Sercotec para realizar una presentación de su Proyecto de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos²⁸. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será oportunamente comunicada por el Agente Operador de Sercotec, a través de un correo electrónico enviado a la dirección establecida en el registro de usuario/a correspondiente (www.sercotec.cl). En casos excepcionales y debidamente justificados²⁹, el/la Director/a Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación en forma remota, a través de videoconferencia, teléfono, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Si la persona postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento y no podrá continuar en el marco de la correspondiente convocatoria.

²⁷ El/la Director/a Regional podrá definir participantes adicionales para la sesión, los cuales podrán apoyar al proceso de evaluación de los casos, pero sin derecho a sanción.

²⁸ Solo de manera extraordinaria y debidamente justificada por el/la Director/a Regional, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial podrá autorizar que la presentación de uno o más postulantes sea realizada por el Agente Operador.

²⁹ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la emprendedor/a y/o agente operador.



La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1.- Potencial del Proyecto de Negocio, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y las recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.	30%
2.- Fundamentación de Oportunidad de Negocio, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del/la postulante.	40%
3.- Coherencia y factibilidad técnica del Proyecto de Negocio, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.	30%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentran establecidos en el **Anexo N° 7**.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
- Evaluar la totalidad de los **Proyectos de Negocio** que han llegado a la instancia del CER.
- Sancionar lista de emprendedores/as beneficiarios/as y lista de espera.
- Asignar recursos a los proyectos de negocio de emprendedores/as beneficiarios/as, que deben materializarse en la estructura financiera del Plan de Trabajo al momento de su formulación.
- Ajustar los montos de subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el/la último/a postulante en el listado de seleccionados/as. En dicho caso, aplicará el procedimiento de Orden de Prelación³⁰. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y que cuenten con la aprobación del o la postulante.
- Realizar ajustes presupuestarios a los Proyectos de Negocio que lo requieran (al momento de la selección de los/as emprendedores/as beneficiarios/as).
- Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

IMPORTANTE:

En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, el CER podrá solicitar nuevamente el acreditar alguna de las siguientes condiciones del/la postulante respecto al espacio

³⁰ Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de puntaje al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio.



físico o estructura previamente existente a intervenir: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a³¹; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil, o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al emprendedor o emprendedora. El CER analizará los antecedentes presentados (o levantados previamente en la evaluación de terreno) y determinará la factibilidad de llevar a cabo el proyecto bajo dichas condiciones, estableciendo modificaciones técnicas y/o presupuestarias para su aprobación y continuidad en el proceso, en caso que corresponda. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.

Las notas finales de los/as postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	20%
Evaluación Terreno	30%
Evaluación CER	50%
NOTA FINAL	100%

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los Proyectos de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, establece una nota de corte y sanciona la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado o seleccionada renuncie al concurso, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes de sexo registral femenino. En el caso de que

³¹ En el caso de ser arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.



no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerá a aquél o aquella cuya postulación que haya sido enviada primero al sistema.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/las postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

4. FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Los/las postulantes que resulten seleccionados/as deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador de Sercotec y el/la beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización³².

Los/las postulantes seleccionados/as deben cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

- a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.
- b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
- c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas³³, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
- d. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- e. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobado con dicha característica por el Comité de Evaluación Regional (CER), el/la postulante seleccionado/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones³⁴: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a³⁵; propietario/a del

³² Para mayor orientación respecto a cómo es el contrato para ejecutar un proyecto Sercotec, ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=TX3N3Orb7h8>.

³³ Se excluyen las deudas exigibles por concepto de créditos fiscales para financiamiento de educación superior (por ejemplo, CAE), al no referirse a obligaciones estrictamente de carácter tributario.

³⁴ No será necesario si la inversión estuviese asociada a un Nuevo Arriendo; subítem de Capital de Trabajo.

³⁵ En el caso de ser arrendatario/a, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.



inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al emprendedor o emprendedora.

- f. Acreditar la realización y aprobación del curso virtual de Sercotec: “Diseño de Modelos de Negocios”, del curso virtual de Sercotec: “Sustentabilidad”, y de al menos 1 (uno) de los siguientes cursos: “Gestión financiera”, “Determinación del precio”, “Contabilidad simplificada”, “Contabilidad aplicada” o “Gestión del Tiempo”; disponible en <https://capacitacion.sercotec.cl>, disponibles en <https://capacitacion.sercotec.cl>, a la fecha de firma del contrato o formalización.
- g. El/la postulante seleccionado/a no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiario/as del presente instrumento, a la fecha de firma del contrato.
- h. El/la postulante seleccionado/a no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389, a la fecha de firma del contrato.
- i. En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.
- j. El/la postulante seleccionado/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente a cargo de la convocatoria, o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional Sercotec que intervenga en la convocatoria.
- k. Previo a la firma de contrato, el/la postulante seleccionado/a debe entregar al Agente Operador de Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario, por concepto de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, definidos en el proyecto de negocio postulado y aprobado.
- l. Previo a la firma de contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar con inicio de actividades ante el SII en primera categoría³⁶, para ejercer actividad comercial, con

³⁶ Es responsabilidad exclusiva del/la emprendedor/a, el informarse y cumplir con las condiciones que establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII) para cumplir con el requisito indicado.



domicilio comercial acorde a la focalización de la convocatoria y al territorio en donde fue evaluado el proyecto previamente. Este inicio de actividades deberá tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del/la seleccionado/a o con una nueva persona jurídica donde el/la postulante seleccionado/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado.

- m. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del/la representante legal y el certificado de vigencia.
- n. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial no pueden corresponder a la remuneración del/la seleccionado/a, ni de socios/as, ni representantes, ni de sus respectivos cónyuges/conviviente civil y/o hijos/as.
- o. Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la empresa debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx>, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.354, a la fecha de firma del contrato³⁷.
- p. Posterior al inicio de actividades en primera categoría ante el SII, la empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.
- q. Registrar la nueva empresa en el portal web de Sercotec, actualizando los antecedentes del/la postulante seleccionado/a en el sistema de clientes del Servicio: <https://misdatos.sercotec.cl/>

Para mayor información puede visitar: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/rut_inicio_actividades/arbol_faqs_rut_inicio_actividades_1322.htm y/o comunicarse con los canales de asistencia establecidos en SII: <https://www.sii.cl/ayudas/> y <https://www.sii.cl/ayudas/asistencia/oficinas/3048-3049.html>.

Para conocer el trámite de constitución de empresa e información sobre los tipos de sociedad disponibles puede visitar el sitio “Tu Empresa en un día”: <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

³⁷ De acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto N°66, fecha 2 septiembre 2021, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la incorporación al registro es requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas. El registro Nacional Pymes está llamado a facilitar el acceso a los beneficios entregados por el Estado por parte de las micros y pequeñas empresas. Para mayor información, véase el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173548>.



Es responsabilidad del emprendedor o emprendedora beneficiario/a, el estar en conocimiento respecto a posibles cambios en su condición para el acceso a otros beneficios o subsidios sociales entregados por el Estado. Para mayor información puede visitar el sitio del Instituto de Previsión Social (IPS): <https://www.ips.gob.cl/inicio> y/o comunicarse con la red de atención “Chile Atiende” disponible en su región y/o comuna: <https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/sucursales>.

IMPORTANTE:

La Dirección Regional podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada emprendedor/ha seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en el cual se presentan los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.

En caso que la Dirección Regional utilice la opción señalada, el contrato será enviado al seleccionado o seleccionada mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente, el/la emprendedor/a seleccionado/a podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital, al Agente Operador Sercotec. El/la Ejecutivo/a de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

4.1 Plazo de entrega de verificadores

Previo a la firma del contrato, el/la emprendedor/a seleccionado/a debe acompañar todos los verificadores de los requisitos de formalización previamente descritos y que se detallan en el **Anexo N° 1**, al Agente Operador Sercotec. Lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos**³⁸, contados desde la fecha de notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con los emprendedores/as seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir en este proceso.

³⁸ No serán días hábiles administrativos: el sábado, domingo y festivos.



4.2. Ampliación plazo de entrega de verificadores

Excepcionalmente, el/la emprendedor/a seleccionado/a podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el **Anexo N° 1**. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para la entrega de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 días hábiles administrativos adicionales**. En caso de que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por emprendedor/a. Si el/la emprendedor/ha seleccionado/a no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de los verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

4.3 Revisión de verificadores y suscripción del contrato

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador Sercotec revisará la documentación y, en los casos que corresponda, levantará posibles observaciones destinadas a aclarar y/o corregir algún/os de los documentos ya enviados. La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos por parte del/la emprendedor/a seleccionado/a.

El Agente Operador deberá notificar su conformidad al emprendedor/a mediante correo electrónico para luego gestionar la firma del contrato correspondiente. De existir alguna observación, el Agente Operador deberá notificar de éstas al emprendedor/a, para su correspondiente subsanación. El/la emprendedor/a tendrá un plazo máximo de **3 días hábiles administrativos** para el envío de la información solicitada, contados desde la fecha de la notificación correspondiente³⁹. Si el/la emprendedor/a seleccionado/a no hace entrega de la información requerida por el Agente Operador Sercotec, dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización o vencido el plazo antes señalado, deberá notificar de lo anterior al emprendedor/a y en un plazo no superior a **3 días hábiles administrativos**, contados desde dicha notificación, deberán suscribir el contrato correspondiente el Agente Operador y el beneficiario/a.

La suscripción del contrato se podrá realizar de forma digital, de acuerdo al procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Cada seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o **Clave Única**, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo

³⁹ El plazo solicitado por el Agente Operador, está destinado a la entrega de información que aclare y/o corrija verificadores ya enviados por el/la emprendedor/a dentro del plazo correspondiente (por ejemplo: declaraciones juradas cuya firma se encuentre ilegible por mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado). La situación comentada no permite la entrega de verificadores pendientes de otros requisitos, fuera de plazo.



electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello. Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

FRENTE A CUALQUIER INFORMACIÓN O SITUACIÓN ENTREGADA QUE FALTE A LA VERDAD, SE DEJARÁ SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN REALIZADA, RESERVÁNDOSE SERCOTEC EL DERECHO A INICIAR LAS ACCIONES CIVILES O PENALES QUE CORRESPONDAN, QUEDANDO, ADEMÁS, LA PERSONA POSTULANTE O BENEFICIARIA INHABILITADA PARA ADJUDICARSE SUBSIDIOS DE ESTE O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE SERCOTEC POR EL PLAZO DE CINCO (5) AÑOS.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y del aporte empresarial contenido en el cuadro presupuestario enviado por el/la postulante en el formulario del proyecto de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER).

IMPORTANTE:

El **aporte empresarial entregado**, previo a la firma de contrato de la Fase de Desarrollo, será utilizado para la ejecución del Plan de Trabajo correspondiente. Por tanto, las personas seleccionadas deberán considerar en su planificación, la inactividad de dichos recursos por el plazo que se extienda y/o apruebe la formulación al Plan de Trabajo.

Los/las emprendedores/as seleccionados/as deberán inscribirse, previa firma de contrato, en los cursos de: **Diseño de Modelos de Negocios, Sustentabilidad y al menos uno relacionado a la temática “Gestión del Negocio”⁴⁰** disponibles en el portal de Capacitación Virtual de Sercotec <https://capacitacion.sercotec.cl>. La realización de los cursos es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal. Estos cursos deberán aprobarse, como plazo máximo, durante la etapa de implementación del correspondiente Plan de Trabajo, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo.

Si la persona natural postulante resulta seleccionada, debe iniciar actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya que el objeto de este instrumento es la creación de negocios a través de la Formalización.

Además, la persona seleccionada **podrá constituirse como persona jurídica con un giro comercial en primera categoría coherente con el rubro del Plan de Trabajo, con al menos el 51% del capital social, antes de la firma del contrato con el Agente Operador Sercotec. Dicha persona natural debe ser el/la representante de la nueva persona jurídica** que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

⁴⁰ Que incluye cursos virtuales en: Gestión financiera, Determinación del precio, Contabilidad simplificada, Contabilidad aplicada y Gestión del Tiempo.



En este caso, los gastos en que se incurra para la formalización se podrán rendir con los documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural que fue seleccionada o de la persona jurídica creada. Considerar que este gasto deberá estar incluido dentro del monto de Acciones de Gestión Empresarial en el formulario de postulación.

Para mayor información y orientación se tiene a disposición el sitio <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/> del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el cual se presenta el proceso de constitución de nuevas empresas, los tramites asociados para su formalización, entre otros; contribuyendo a la creación de la nueva empresa en un día.

Los/las postulantes seleccionados/as serán considerados como beneficiarios/as de la correspondiente convocatoria, una vez hayan formalizado su condición como tal mediante la firma del contrato con el agente operador de Sercotec.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Formulación del Plan de Trabajo

Los/as postulantes que hayan sido seleccionados/as, y hayan formalizado su condición de beneficiarios/as del instrumento Emprende, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, el/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec deberá realizar una descripción más detallada del proyecto de Negocio aprobado y cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec, de acuerdo a los lineamientos entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial para este instrumento. El monto total del subsidio de Sercotec, deberá ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Esta etapa es obligatoria, por lo tanto, se aplica a todos los proyectos de negocio aprobados por el CER y tiene una **duración máxima de 1 (un) mes**, contado desde la fecha de firma del contrato. El/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo, **considerando un máximo de 10 días hábiles administrativos**, contados desde la fecha de término original de la etapa, a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. En caso de que proceda la ampliación de plazo, ésta se podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios/as, para la realización de **al menos 2 (dos) reuniones** a ejecutar en esta etapa, definiendo las fechas y modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades.



El producto resultante de esta fase es el Plan de Trabajo que permita al beneficiario/a implementar el proyecto de negocio seleccionado, y cumplir de mejor manera los objetivos de la convocatoria, es decir, desarrollar las Acciones de Gestión Empresarial que le permitan desarrollar competencias y capacidades y ejecutar un plan de inversiones que posibilite la creación de un nuevo negocio con participación en el mercado.

El Plan de Trabajo se compone de los siguientes segmentos:

- **Modelo de Negocio (Canvas)**

El modelo de negocios (Canvas) contiene los objetivos y descripción del proyecto que el/la beneficiario/a va a ejecutar, además de mejorar los ámbitos presentados en el formulario postulado. El **Modelo de Negocio** contiene los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Elemento diferenciador u Oferta de Valor (producto o servicio)
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave
7	Acciones/actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Sustentabilidad

- **Estructura de financiamiento**

La Estructura de Financiamiento contiene actividades de Acciones de Gestión Empresarial e Inversión para la implementación del negocio.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Acciones de Gestión Empresarial

Ítem		Sub-ítem	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial (3%)	Total Ítem	Observación
Acciones de Gestión Empr	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión		Auto completado	Auto completado	El Total de Subsidio de Sercotec en Acciones de Gestión Empresarial debe tener un
	Capacitación	Capacitación		Auto completado	Auto completado	



Empresaria I	Acciones de Marketing	Ferias, exposiciones, eventos	Mínimo \$200.000.-	Auto completado	Auto completado	mínimo obligatorio de \$200.000.- y un máximo opcional de \$500.000.-
		Promoción, publicidad y difusión		Auto completado	Auto completado	
		Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías		Auto completado	Auto completado	
	Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas		Auto completado	Auto completado	
	TOTAL		Min. \$ 200.000. Max. \$ 500.000.	Auto completado	Auto completado	El aporte empresarial deberá ser el 3% del valor de subsidio solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Acciones de Gestión Empresarial.

Ejemplo de Cuadro Presupuestario para Inversiones

Item		Sub-Ítem	Subsidio SERCOTEC	Aporte Empresarial (3%)	Total Ítem	Observación
Inversiones	Activos	Activos Fijos		Auto completado	Auto completado	Sin restricción
		Activos Intangibles		Auto completado	Auto completado	Sin restricción
	Infraestructura	Habilitación de Infraestructura		Auto completado	Auto completado	100%, si es propietario/a, usufructuario/a o propietario/a bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil con autorización. Máximo 30%, si acredita ser arrendatario/a, comodatario/a, u otras condiciones. % sobre el Total del Proyecto de Inversión
	Capital de Trabajo	Nuevas contrataciones		Auto completado	Auto completado	Máximo 40% del monto total de inversiones. (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial)
		Nuevos arriendos		Auto completado	Auto completado	



		Mat. Primas y materiales		Auto completado	Auto completado	% sobre el total del Proyecto, total de Inversión.
		Mercadería	Max. \$ 560.000.-	Auto completado	Auto completado	
TOTAL			Max. \$ 2.800.000.-	Auto completado	Auto completado	El aporte empresarial deberá ser el 3% del valor de subsidio solicitado para cada uno de los ítems o subítems de Inversión.

Para cada ítem y/o subítem a financiar ingresado en el Plan de Trabajo, su presupuesto deberá cumplir con la proporción establecida entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por la empresaria, de acuerdo al punto 1.1 de las bases de convocatoria.

Al final de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el/la beneficiario/a y debe ser coherente con el Proyecto de Negocio postulado y sancionado por el CER y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. **Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Sercotec correspondiente.**

El Agente Operador deberá presentar este informe a la Dirección Regional de Sercotec, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la aprobación del beneficiario al Plan de Trabajo. La Dirección Regional de Sercotec tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de dicho informe para su aprobación.

IMPORTANTE:

En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Fomento además de considerar su pertinencia para la aprobación, deberá verificar que éstas no sean parte de la oferta vigente que entregan los Centros de Negocios de Sercotec en la Región. Las capacitaciones o asesorías disponibles, que sean pertinentes al plan de trabajo, deberán realizarse en los Centros de Negocios; mientras que los recursos destinados originalmente a estas actividades podrán ser redistribuidos a otros ítems y subítems atingentes para la implementación del proyecto. Esta redistribución, en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

De acuerdo al rubro de la nueva empresa, y en los casos que corresponda, al agente operador junto con el/la beneficiario/a deberán levantar aquellos gastos y/o actividades (pertinentes al alcance del programa), que faciliten la obtención, por ejemplo, de permisos sanitarios requeridos; e incorporarlos en el Plan de Trabajo, contribuyendo al correcto desarrollo y sostenibilidad del nuevo negocio.



En casos excepcionales y debidamente justificados⁴¹, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades necesarias para la formulación del Plan de Trabajo en forma remota, mediante videoconferencia, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

5.2 Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador Sercotec, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades⁴²:

1. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompañará al beneficiario/a, de manera presencial y/o virtual, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la modalidad de compra asistida, el monto de estas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deberán ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el/la beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado además de todos los respaldos exigidos por Sercotec, para posterior reembolso. Para lo anterior, el Agente Operador deberá entregar al/la beneficiario/a un comprobante físico o electrónico, que señale que la documentación y antecedentes entregados necesarios para poder cursar el reembolso son los correctos, señalando en este mismo comprobante, la fecha máxima de reintegro de los recursos solicitados. El Agente operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente

⁴¹ La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a y/o agente operador.

⁴² Para mayor orientación respecto a cómo se rinden los gastos del proyecto Sercotec, favor ver el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=q8302V4iDIE>.



(el/la beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a las compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

Los/las beneficiarios/as deben proceder a las compras de acuerdo a lo establecido por Sercotec y el Agente Operador, para lo cual Sercotec informará el procedimiento de rendición correspondiente⁴³. **El gasto en cada ítem y/o subítem debe realizarse cumpliendo la proporción entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por la empresa, de acuerdo al porcentaje establecido en la presente convocatoria.**

Excepcionalmente, cuando la adquisición de un bien o la contratación de un servicio a alguna de las personas comprendidas en la Declaración Jurada Simple de No Consanguineidad y/o Afinidad en la Rendición de Gastos (Anexo N°4) resulte estrictamente necesaria para la ejecución del Plan de Trabajo, el/la beneficiario/a deberá declararlo por escrito al Agente Operador Sercotec en forma previa a la compra o contratación, acompañando a lo menos 3 (tres) cotizaciones vigentes de proveedores/as distintos/as e independientes entre sí, referidas a bienes o servicios de iguales o equivalentes características técnicas, de las cuales aquella correspondiente a la persona relacionada deberá ser la de menor precio. La operación sólo podrá ejecutarse una vez que el Agente Operador Sercotec la autorice por escrito, verificando su pertinencia técnica y que el precio se ajuste a las condiciones de mercado. El gasto efectuado sin declaración y autorización previas, o cuyo precio sea superior al de las demás cotizaciones presentadas, será rechazado y deberá ser restituido por el/la beneficiario/a. Lo anterior rige tanto en la modalidad de compra asistida como en la de reembolso. Tratándose de las personas señaladas en el literal c) del punto 1.7 de las presentes bases, la autorización corresponderá a la Dirección Regional de Sercotec y deberán cumplirse, además, las exigencias adicionales establecidas en el numeral QUINTO del Anexo N°4. En ningún caso serán financiadas las transacciones de la persona beneficiaria consigo misma ni las autocontrataciones.

La empresa beneficiaria deberá realizar las actividades contempladas en el Plan de Trabajo en su totalidad, junto con la entrega de documentación técnica y/o contable correspondiente, en un plazo máximo de **3 (tres) meses**, contado desde la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa del Director/a Regional de Sercotec, previa solicitud

⁴³ En caso de considerarse en el Plan de Trabajo gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a la empresa beneficiaria, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo a lo formulado y aprobado.



formal por escrito de parte del beneficiario/a. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los argumentos, el/la Directora Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe ser informado oportunamente al empresario/a y al Agente Operador.

En caso de que proceda la ampliación de contrato, ésta se **podrá otorgar por 1 (una) sola vez por empresa**. El/la Director/a Regional deberá consignar el plazo en días corridos que concede, **considerando un máximo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de expiración original del contrato. Si el/la beneficiario/a no cumple con la totalidad de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, dentro del plazo establecido por contrato o de la respectiva ampliación, si aplicase; quedará establecido el correspondiente incumplimiento, pudiendo Sercotec condicionar su acceso a futuras convocatorias de su oferta programática.

El plazo máximo de ejecución (3 meses) incluye el plazo de formulación del Plan de Trabajo.

IMPORTANTE:

La ampliación del contrato se debe gestionar y aprobar, si corresponde, de manera previa a la fecha de término original establecida en el contrato respectivo.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Como actividades complementarias a la ejecución del plan los/as beneficiarios/as deberán:

- Realizar el “Chequeo Digital” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>. El/la representante de la empresa⁴⁴, responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución.
- Incorporar buenas prácticas de **Digitalización y Sustentabilidad** en la gestión de su empresa. Para ello, el Agente Operador realizará una serie de sesiones de acuerdo a los lineamientos entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec, destinadas a instalar distintos elementos asociados a estas dos temáticas en cada proyecto. En esta etapa deberá también orientar la realización del curso de “Boleta Electrónica” contenido en el Portal de

⁴⁴ Representante legal de la persona jurídica o en su caso el/la emprendedor/a, persona natural seleccionada.



Capacitación Virtual de Sercotec, que deberá realizar cada empresa beneficiaria durante el plazo de ejecución de su proyecto.

El Agente Operador deberá realizar una planificación, previo acuerdo con cada empresa, para la realización de reuniones durante el desarrollo del proyecto, definiendo las fechas y la modalidad respectiva, de manera de garantizar la formalidad y registro de dichas actividades⁴⁵. Asimismo, en estas reuniones se podrá dar a conocer la oferta de servicios disponible (capacitaciones, asesorías, talleres, entre otros) que entregan los Centros de Negocios de la región, procurando la realización de éstos por parte de las empresas beneficiarias en los casos que sea pertinente para su proyecto.

En el caso que la empresa beneficiaria requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, si existieran excedentes de recursos⁴⁶, esto debe ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando **un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto**. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

IMPORTANTE:

El Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los/as beneficiarios/as en la implementación de sus Planes de Trabajo, con la finalidad de lograr la puesta en marcha y ejecución exitosa de su proyecto, asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de los mismos, así como ofrecer una instancia donde la beneficiaria mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

Los/las beneficiarios/as deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del plan de trabajo por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte, entregando elementos mínimos y fidedignos tales como fotografías u otros verificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del

⁴⁵ En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá autorizar la realización de las actividades en forma remota, mediante videoconferencia, Zoom u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo. La aplicabilidad de actividades en modalidad remota o virtual se encuentra justificada ante situaciones que impidan su ejecución de manera presencial, tales como: contingencia sanitaria, accesibilidad a zonas geográficas extremas y/o aisladas u otra similar, no imputables a la falta de diligencia por parte del/la empresario/a y/o agente operador.

⁴⁶ Si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



proyecto financiado, que permitan corroborar su correcta instalación y/o funcionamiento en el domicilio comercial establecido por la empresa beneficiaria.

La persona beneficiaria deberá entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo, hasta después de tres años contados desde la fecha de inicio de ejecución de contrato. Dentro de esta colaboración, se considera la autorización de la empresa a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El resultado es un “Mandato de Entrega de Información” que es enviado al correo registrado de la empresa en el SII.

El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los/as beneficiarios/as, a fin de que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.

Es de exclusiva responsabilidad del/la beneficiario/a dar cumplimiento a lo declarado en la Declaración Jurada Simple de No Consanguineidad y/o Afinidad en la Rendición de Gastos (Anexo N°4), suscrita como requisito de formalización, en la que declara que los gastos rendidos no podrán corresponder a transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. En caso de que Sercotec o cualquier institución con atribuciones de fiscalización o auditoría sobre el programa detecte que el/la beneficiario/a realizó adquisiciones en contravención a dicha declaración, el/la Ejecutivo/a de Fomento asignado/a y el Agente Operador Sercotec no incurrirán en responsabilidad por tales actos, toda vez que la aprobación de las rendiciones se realizó sobre la base de los antecedentes y declaraciones presentadas por el/la propio/a beneficiario/a, quien estará obligado/a a restituir estos recursos. Sin perjuicio de lo anterior, Sercotec ejercerá las acciones legales que correspondan para perseguir la responsabilidad civil y/o penal del/la beneficiario/a que haya incurrido en dicha conducta, a fin de obtener la restitución de los fondos públicos indebidamente utilizados. El incumplimiento de esta obligación será considerado infracción grave al contrato, facultando a Sercotec para declarar al/la beneficiario/a como incumplidor/a y adoptar las demás medidas que procedan conforme a la normativa vigente.

Durante la ejecución del proyecto, los/las beneficiarios/as deben realizar a lo menos las siguientes capacitaciones virtuales obligatorias del Portal de Capacitaciones de Sercotec. Debe ser una capacitación por cada una de las siguientes temáticas:



- Diseño de Modelo de Negocios
- Sustentabilidad
- Digitalización: En este caso la capacitación debe ser “Boleta Electrónica”.
- Gestión del negocio. En esta temática el/la beneficiario/a debe elegir al menos uno de los siguientes cursos: Gestión financiera, Determinación del precio, Contabilidad simplificada, Contabilidad aplicada y Gestión del Tiempo.

Los cursos virtuales se encuentran disponibles en el portal de capacitación virtual de Sercotec <https://capacitacion.sercotec.cl>. La realización de los cursos es gratuita y su inscripción se realiza en el mismo portal. Estos cursos deberán aprobarse de acuerdo con los plazos indicados para cada uno según las presentes bases. La no realización/aprobación de alguno de los cursos será calificada como un incumplimiento de contrato.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial e inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de las empresas beneficiarias, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

6.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

a) **Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos⁴⁷, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se

⁴⁷ No se consideran días hábiles administrativos los sábado, domingo y festivos.



autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso que el/la beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- La no realización de los cursos establecidos en las bases del presente concurso.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un



subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

6.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto, o falsedad en la información entregada por el beneficiario. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la empresa beneficiaria), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el



derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan, quedando, además, la persona natural o jurídica beneficiaria inhabilitada para adjudicarse subsidios de este o cualquier otro instrumento de Sercotec por el plazo de cinco (5) años.

En cualquiera de las situaciones antes descritas en el punto 6 de las Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda. Para lo anterior, el saldo a favor de la empresa beneficiaria, deberá ser calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 3% establecido para efectos del aporte empresarial en las Bases de Convocatoria correspondientes. Con todo, como resultado de este proceso, el monto de subsidio no ejecutado deberá ser restituido por el Agente Operador a Sercotec.

Por su parte, en caso que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial a la empresa beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente.

7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29 y/o carpeta tributaria de la empresa. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Supervivencia del negocio.
- Implementación de servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.



- Ahorro en el gasto de energía⁴⁸.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, a el/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a. En tal caso, se dejará sin efecto la adjudicación o el beneficio otorgado, según corresponda, reservándose Sercotec el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que procedan, quedando, además, la persona natural o jurídica inhabilitada para adjudicarse subsidios de este o cualquier otro instrumento de Sercotec por el plazo de cinco (5) años. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso (por ejemplo, cambio de domicilio en la implementación del proyecto que atente contra la focalización de la convocatoria) y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Por otra parte, el/la postulante debe actualizar sus datos en el portal web de Sercotec o en la plataforma de clientes que corresponda, ante cualquier cambio de domicilio y/o de correo electrónico que se genere en cualquier etapa del proceso, con el fin de propiciar adecuados mecanismos de supervisión del proyecto por parte de Sercotec y/o del Agente Operador contraparte.

La empresa beneficiaria es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera.

Los/las postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos, para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes por parte de fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos (SII)⁴⁹, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros. Dicha autorización comprende expresamente la verificación, por parte de Sercotec y del Agente Operador Sercotec, de la veracidad de lo declarado en el Anexo N°4, pudiendo contrastar los antecedentes tributarios, societarios y de estado civil del/la beneficiario/a y de sus proveedores/as ante las fuentes oficiales antes señaladas y el Registro de Empresas y Sociedades.

IMPORTANTE:

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los/las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse

⁴⁸ En el caso de reemplazo y/o adquisición de bienes que contribuyan a la eficiencia energética de la/s empresa/s o al autoconsumo energético.

⁴⁹ Los datos personales del/la postulante y beneficiario/a de esta convocatoria se transmitirán al Servicio de Impuestos Internos (SII) para acreditar los requisitos de las presentes bases y para el ejercicio de las competencias de Sercotec y SII.



desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



ANEXO N° 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito	Medio de verificación
a. Persona natural, de nacionalidad chilena o extranjera, mayor de edad, sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
b. Pertenecer a alguno de los siguientes perfiles de clientes: jóvenes entre 18 a 29 años, personas de sexo registral femenino, y/o adultos de edad mayor o igual a 55 años, al momento de la fecha de inicio de la presente convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
c. El Proyecto de Negocio debe considerar un monto de \$3.000.000.- (neto) de subsidio Sercotec y aporte empresarial de un 3% del subsidio. Además, deberá considerar Acciones de Gestión Empresarial por un monto mínimo de \$200.000.- hasta un máximo de \$500.000.- distribuido en al menos uno de los siguientes ítems de financiamiento: - Asistencia técnica y asesoría en gestión - Capacitación - Acciones de marketing - Gastos de Formalización En el caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte empresarial, éstos deberán ajustarse durante la evaluación de Terreno.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación. La incorporación del monto mínimo en uno o más de los ítems de financiamiento de Acciones de Gestión Empresarial señalados, deberá cumplirse en la etapa de Formulación del Plan de Trabajo correspondiente.
d. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut del/de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
e. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut del/de la postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
f. No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales del trabajador/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
g. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de



	Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
h. No tener sanción vigente por incumplimiento a las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al/a la beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la persona postulante.
i. No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria Empeñe, financiada con fondos regulares de Sercotec y/o extrapresupuestarios, durante los años 2024, 2025 y/o 2026, para la empresa beneficiaria y a su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria empeñe anterior).	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut de la empresa beneficiada y al Rut de su representante legal (postulante seleccionado/a de convocatoria empeñe anterior).

ADMISIBILIDAD / Validación Manual

Requisito	Medio de verificación
a. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut de la persona postulante.
b. No registrar cotizaciones previsionales de ningún tipo (como trabajador/a dependiente, trabajador/a independiente o afiliado/a voluntario/a) durante los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria	Certificado de cotizaciones previsionales emitido por la AFP de la persona postulante, que abarque a lo menos los últimos 12 meses y cuya fecha de emisión no sea superior a 30 días corridos a la fecha de postulación, adjuntado al momento de postular, en el que no se registren cotizaciones de ningún tipo en los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria. Las personas que no registren afiliación al sistema de pensiones deberán adjuntar, en su reemplazo, el Certificado de Afiliación emitido por la Superintendencia de Pensiones que dé cuenta de dicha condición.
c. Estar inscrito/a o haber aprobado los cursos virtuales de Sercotec: "Diseño de Modelos de Negocios", "Sustentabilidad", y de al menos 1 (uno) de los siguientes cursos: "Gestión financiera", "Determinación del precio", "Contabilidad simplificada", "Contabilidad aplicada" o "Gestión del Tiempo"; disponible en https://capacitacion.sercotec.cl/disponibles en https://capacitacion.sercotec.cl , a la fecha de firma del contrato o formalización disponible en https://capacitacion.sercotec.cl ,	Requisito validado con información provista en línea por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, asociado al Rut de la persona postulante. Si la persona postulante cuenta con aprobación previa del curso comentado, no será necesaria una nueva inscripción. Su condición será corroborada a través del certificado emitido por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, que acredite la realización y aprobación del curso requerido, adjuntado al momento de la postulación.



EVALUACIÓN TÉCNICA

Requisito	Medio de verificación
a. En el caso que existan 2 (dos) o más convocatorias simultáneas Emprende en la región, sólo se procederá a realizar una evaluación técnica por Rut. Por lo tanto, de resultar preseleccionado/a en ambas, el/la emprendedor/a deberá decidir en cuál convocatoria continuará su evaluación. De no existir convocatorias Emprende simultáneas, sólo se evaluará el primer formulario enviado por Rut. Se entiende por convocatorias simultáneas aquellas que inician su periodo de postulación el mismo día.	Este requisito será verificado con la información interna de la Dirección Regional de Sercotec asociado al Rut de la persona postulante.

EVALUACIÓN TERRENO

Requisito	Medio de verificación
a. El proyecto de negocio debe ser coherente con la focalización de la convocatoria.	Antecedentes verificados en terreno respecto a: espacio físico y/o lugar de funcionamiento y/o objetivo del proyecto y/u otro aspecto que sea atinente a la focalización de la convocatoria.
b. El/la postulante debe tener domicilio en la región de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región distinta al establecido en la presente convocatoria.	Este requisito podrá ser validado a través de alguno de los siguientes medios de verificación: - Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre del/la postulante. - Para el caso de localidades rurales, declaración de domicilio emitida por un tercero que haga de Ministro de Fe (tales como representante de comunidad indígena, presidente del Comité de Agua Potable Rural localidad correspondiente). - Inicio de actividades SII o carpeta tributaria (en caso que el/la postulante tenga inicio de actividades en segunda categoría). - Cartola bancaria, Registro Social de Hogares a nombre del/la postulante. - Otros medios autorizados por Sercotec.
c. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, se deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones del/de la postulante respecto al espacio físico o estructura previamente existente: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al emprendedor o emprendedora. Para el caso del vehículo deberá acreditar la propiedad.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. <u>En el caso de habilitación de vehículo</u> se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.

	En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario/a, (por ejemplo, declaración del/la titular suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: declaración suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
d. No tener participación mayor al 50% en cualquier tipo de sociedad o empresa (de primera categoría ante el SII) y/o una empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), previamente existente al inicio de la convocatoria.	Certificado de "Sociedades a las que pertenece el contribuyente" de la persona postulante, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), vigente al momento de la evaluación. Para la emisión del certificado antes mencionado, se debe ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl → Mi Sii → Ingresar usuario y contraseña → Datos personales y tributarios → Sociedades a las que pertenece el contribuyente → Generar Certificado. La Dirección Regional podrá complementar y/o corroborar la información entregada en el certificado anterior, solicitando los siguientes antecedentes a la persona emprendedora postulante: - Documento SII "mi información tributaria" y/o carpeta tributaria personalizada o para solicitar crédito de la persona postulante, que contenga la participación de la persona natural en otras personas jurídicas (si aplicase), últimas declaraciones de impuestos. - Escritura pública de constitución o estatutos de la/s persona/s jurídica/s (si aplicase); y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. - Otros antecedentes tributarios relacionados a la persona postulante, que permitan determinar posible nivel de participación en otras sociedades o empresas.



FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

Requisito	Medio de verificación
a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de formalización. En caso de no tener trabajadores/as contratados, lo cual será debidamente acreditado (print de pantalla, certificado emitido por la entidad pertinente u otros), deberá presentar sólo el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, que se encuentran asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.	Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/
d. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
e. En caso que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación de infraestructura, ya sea un inmueble o un vehículo, y ésta haya sido aprobada con dicha característica por el CER, el/la postulante seleccionado/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; propietario/a del inmueble en régimen de sociedad conyugal o unión civil o acreditar cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio o quien tenga la facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al emprendedor o emprendedora.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. <u>En el caso de habilitación de vehículo</u> se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

	superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario. En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario. En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario/a, (por ejemplo, declaración del/la titular suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: declaración suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.
f. Haber aprobado los cursos virtuales de Sercotec: "Diseño de Modelos de Negocios", "Sustentabilidad", y de al menos 1 (uno) de los siguientes cursos: "Gestión financiera", "Determinación del precio", "Contabilidad simplificada", "Contabilidad aplicada" o "Gestión del Tiempo"; disponible en https://capacitacion.sercotec.cl/disponibles en https://capacitacion.sercotec.cl , a la fecha de firma del contrato o formalización disponible en https://capacitacion.sercotec.cl ,	Certificado emitido por el Portal de Capacitación Virtual de Sercotec que acredite la realización y aprobación del curso requerido por parte del/la postulante seleccionado/a (https://capacitacion.sercotec.cl/portal/).
h. El/la postulante seleccionado/a no debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.	Declaración Jurada Simple de probidad, según formato de Anexo N°3.
i.- El/la postulante seleccionado/a no debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N°21.389, a la fecha de firma del contrato.	Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante seleccionado/a.
j.- En caso que la Dirección Regional utilice la opción de suscripción digital del contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio https://claveunica.gob.cl/ del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.	Disponibilidad de clave única por parte del/la postulante seleccionado/a, obtenida a través del sitio https://claveunica.gob.cl/, para la suscripción digital del contrato.



k. El/la postulante seleccionado/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria o con quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o tener parentesco hasta el 3er grado de consanguinidad y 2do de afinidad inclusive, respecto del personal directivo de Sercotec, del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°3 .
l. Previo a la firma de contrato, el/la postulante seleccionado/a deberá entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario, por concepto de Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial, definidos en el Proyecto de Negocio postulado y aprobado.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el Proyecto de Negocio postulado y aprobado.
m. Previo a la firma de contrato el/la postulante seleccionada debe contar con inicio de actividades ante el SII, en primera categoría, para ejercer actividad comercial, con domicilio comercial acorde a la focalización de la convocatoria y al territorio en donde fue evaluado el proyecto previamente. Este inicio de actividades debe tener fecha posterior al inicio de la convocatoria, puede ser realizado con el rut del/la seleccionado/a o con una nueva persona jurídica donde el/la postulante seleccionado/a debe ser el/la representante legal y contar con al menos el 51% del capital social. Finalmente, el inicio de actividades debe contar con al menos 1 (una) actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado y aprobado.	Inscripción al rol único tributario y/o declaración jurada de inicio de actividades (F4415) o documento que corresponda. La coherencia entre el Proyecto de Negocio con la/s actividad/es económica/s de la iniciación de actividades será evaluada por el Agente Operador de Sercotec caso a caso.
n. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de constitución, los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere.
ñ. Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no podrán corresponder a transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4.	Declaración Jurada Simple de No Consanguineidad y/o Afinidad en la Rendición de Gastos, incluida su nómina de proveedores/as, según formato de Anexo N° 4 .
o. La <u>empresa</u> debe estar inscrita en el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://registropymes.economia.gob.cl/Default.aspx , según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 21.354, a la fecha de firma del contrato.	Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa beneficiaria.
p. La <u>empresa</u> debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas	"Mandato de Entrega de Información" de la empresa, el cual es enviado al correo registrado



tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html , opción “Carpeta por mandato a instituciones” y luego “Generar Carpeta por Mandato a Instituciones”.	de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador.
q. Registrar la nueva empresa en el portal web de Sercotec, actualizando los antecedentes del/la postulante seleccionado/a en el sistema de clientes del Servicio https://misdatos.sercotec.cl/	Registro actualizado en sistema mis datos de Sercotec del/la postulante seleccionado/a (print de pantalla de los datos ingresados de la nueva empresa).



ANEXO N° 2 ITEMS FINANCIABLES

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as, ya sea en el ámbito productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto/a, asesor/a financiero/a contable, asesor/a en marketing y ventas, asesor/a legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética⁵⁰, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares), diseñador/a, informático/a, desarrollo de software, consultorías desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, entre otros. Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web), elaboración de Plan Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado. Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular⁵¹ en los procesos del emprendimiento; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para

⁵⁰ **Gestión Energética:** conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios/as ni la seguridad de personas y bienes. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética, <https://www.agenciase.org/>

⁵¹ **Economía Circular:** modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. Es un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

Para información véase: https://youtu.be/RstFV_n6wRg

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	la migración hacia modelos de negocios circulares. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizada. <u>Se excluyen en este ítem:</u> - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. - Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los/as consultores/as durante la prestación del servicio. - Los gastos de este subítem no podrán corresponder a transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
II. Capacitación	Capacitación: Comprende el gasto en servicios de capacitación dirigidos a las empresas beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Equidad de Género, incorporación de género en estrategias comunicacionales y en la gestión de personas, entre otros. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe del mismo. Gastos en capacitación dirigida a las empresas beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, eco-diseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros; actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El/la proveedor/a del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia. <u>Se excluyen en este ítem:</u> Gastos de este subítem no podrán corresponder a transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales,

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
III. Acciones de Marketing	1. Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a las beneficiarias previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i>, materiales de implementación de <i>stand</i>, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad. <u>Se excluyen en este subítem:</u> Gastos de este subítem no podrán corresponder a transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización. 2. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, los cuales deben involucrar en su diseño y/o comunicación el nombre de la empresa. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, <i>merchandising</i> (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (<i>internet</i>, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: <i>Search engine optimization</i>), gestión y publicación en redes sociales, <i>mailing</i>, comercio electrónico (<i>e-commerce</i>), publicidad <i>display</i> (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares. Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. <u>Se excluyen en este subítem:</u> Gastos de este subítem no podrán corresponder a transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización. 3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultores/as a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los/as beneficiarios/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el/la beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía. <u>Se excluyen en este subítem:</u> - Gastos por flete señalado en este subítem, presentados con boletas del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. Gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges,

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
IV. Gastos de formalización (constitución de empresas)	Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios/as, tales como constitución legal de la persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción de la escritura de constitución, extracto, inscripción en el Registro de Comercio, publicación en el Diario Oficial y la respectiva protocolización. <u>Se excluyen en este ítem:</u> Gastos de este subítem no podrán corresponder a transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, equipo POS para punto de venta factura/boleta electrónica u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, <i>stands</i> y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (<i>containers</i>) y similares. Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo: el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permiten la

CATEGORÍA: INVERSIONES

autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.

Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.

Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo, sistemas de dispensadores. Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo, compactadores de residuos, contenedores de reciclaje. Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo, sistemas de recirculación del agua; o adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de procesos productivos, por ejemplo, sistemas informáticos de optimización logística.

Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.

Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasing financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas y/o equipos. Este financiamiento solo se podrá imputar como aporte empresarial.

- 2. Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.

Se excluye en este ítem:

Transacciones del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
II. Habilitación de Infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario <u>para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto</u> (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación pisos, techumbres, paredes, <i>radier</i>, tabiques; ampliaciones/obras menores⁵²; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos. Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, tales como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares. Gastos para habilitar el espacio físico, previo al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de economía circular, por ejemplo, para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados (instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros). Solo se podrá financiar el 100% de este ítem si el bien inmueble es de propiedad exclusiva del beneficiario/a o bajo régimen de sociedad conyugal o unión civil, o se encuentre en calidad de usufructuario/a. En el caso de los vehículos solo se podrá habilitar si es de propiedad exclusiva del/la beneficiario/a. En el caso de arrendatario/as y en general cualquier otro antecedente en que el/la titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario/a, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del/la propietario/a. En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario/a deberá hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado

⁵² Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
	de matrimonio o de unión civil de la beneficiaria. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad. Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. <u>Se excluye en este ítem:</u> - Pago de servicio de flete del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. - Gastos de este subítem presentados con boletas del/de la beneficiario/a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.
III. Capital de trabajo Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Subsidio Sercotec más Aporte Empresarial)	1. Nuevas contrataciones: comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos/as trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados/as con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador. <u>Se excluyen en este subítem:</u> - La contratación al beneficiario, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. Todo el personal administrativo, tales como secretarías/os, contadores/as, <i>junior</i> u otros. El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización. 2. Nuevos arriendos: comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias, elementos tecnológicos y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el agente operador Sercotec. <u>Se excluye en este subítem:</u>

CATEGORÍA: INVERSIONES

Arriendo de bienes propios, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4.

El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.

- 3. Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Materiales: recursos naturales o de origen artificial, que forman parte física de un producto, y que se encuentran involucrados directa o indirectamente en la elaboración del mismo. Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables, compra de bolsas sustentables. Se incluye insumos para seguridad y prevención sanitaria tales como: guantes, mascarillas, mica. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.

Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.

Se excluyen en este subítem:

- Pago de servicio de flete consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4.
- Compra de bienes propios, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4.

El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.

- 4. Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados de carácter complementario al rubro principal del proyecto, que serán objeto de venta directa o comercialización; por ej. productos de limpieza o



CATEGORÍA: INVERSIONES

descanso para mascotas en una veterinaria. Este ítem tiene una restricción del 20% sobre el total de subsidio destinado a inversiones.

Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el/la proveedor/a hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.

Se excluyen en este subítem:

- Pago de servicio de flete a consigo mismo/a, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4. Compra de bienes para proyectos cuyo rubro principal sea la venta y comercialización de productos.

Compra de bienes propios, ni con sus socios/as, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles o hijos/as, ni con personas jurídicas en las que cualquiera de ellos tenga participación, administración o representación, salvo la excepción calificada prevista en el punto 5.2 de las presentes Bases, conforme a lo establecido en el numeral QUINTO del Anexo N° 4.

El o la postulante se compromete a la exclusión de estos gastos en el Anexo N°4: Declaración Jurada de Rendición de Gastos, entregado en la etapa de formalización.



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

En _____, a _____ de _____ de 2026,
don/doña _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado/a en
_____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **“Capital
Semilla MODO EMPLEO 2026, Región de Tarapacá”**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con el personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Asimismo, declara no ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del Programa Emprende 2026.

Firma

Nombre

Cédula de Identidad



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE NO CONSANGUINEIDAD Y/O AFINIDAD EN LA RENDICIÓN DE GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2026, don/doña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara bajo juramento que:

PRIMERO: Gastos a rendir. Los gastos que se rindan con cargo al subsidio de Sercotec y al aporte empresarial, en cualquiera de los ítems y subítems financiables del Plan de Trabajo aprobado (asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación, acciones de marketing, gastos de formalización, activos, habilitación de infraestructura, nuevas contrataciones, nuevos arriendos de bienes raíces y/o maquinarias, materias primas, materiales y mercadería, ferias, exposiciones y eventos, promoción, publicidad y difusión, misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías, así como los servicios de flete asociados a cualquiera de ellos), NO corresponderán a bienes, servicios, boletas de honorarios, remuneraciones ni arriendos propios, de mis socios/as, de mis representantes legales, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles y/o hijos/as, sin perjuicio de la excepción calificada regulada en el numeral QUINTO.

SEGUNDO: Personas jurídicas relacionadas. La declaración contenida en el numeral PRIMERO comprende también a las personas jurídicas de cualquier naturaleza en las que yo, mis socios/as, mis representantes legales o alguna de las personas señaladas en dicho numeral tenga la administración o representación, cualquiera sea el nombre o razón social con que emitan sus documentos tributarios.

TERCERO: Nómina de proveedores/as. Declaro que los bienes y servicios rendidos han sido o serán adquiridos a los/as proveedores/as que se individualizan en la nómina siguiente, respecto de los/as cuales declaro no mantener ninguno de los vínculos señalados en los numerales PRIMERO y SEGUNDO. Esta nómina debe ser completada y actualizada al momento de presentar cada rendición ante el Agente Operador Sercotec, tanto en la modalidad de compra asistida como en la de reembolso. Si el espacio resulta insuficiente, podrá acompañarse en hoja anexa firmada por el/la declarante.

N°	RUT proveedor/a	Nombre o razón social	Ítem / subítem	Monto (\$)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

CUARTO: Obligación de informar en forma previa. Me obligo a informar por escrito al Agente Operador Sercotec, en forma previa a la ejecución de la compra o contratación, cualquier operación que pudiera corresponder a alguna de las situaciones descritas en los numerales PRIMERO y SEGUNDO. Declaro conocer y aceptar que, de omitirse dicha



información, el gasto respectivo será rechazado y no podrá imputarse al subsidio ni al aporte empresarial, debiendo restituir los recursos que se hubieren percibido por ese concepto.

QUINTO: Excepción calificada y cotizaciones. Excepcionalmente, cuando la adquisición de un bien o la contratación de un servicio a alguna de las personas señaladas en los numerales PRIMERO y SEGUNDO resulte estrictamente necesaria para la ejecución del Plan de Trabajo, podré solicitar su autorización, declarándola expresamente y por escrito al Agente Operador Sercotec en forma previa a la compra o contratación, con individualización de la persona relacionada, del vínculo existente, del bien o servicio de que se trate y de su monto. La solicitud deberá acompañarse de, a lo menos, 3 (tres) cotizaciones vigentes de proveedores/as distintos/as e independientes entre sí, referidas a bienes o servicios de iguales o equivalentes características técnicas, de las cuales aquella correspondiente a la persona relacionada deberá ser la de menor precio. La operación sólo podrá ejecutarse una vez que el Agente Operador Sercotec la autorice por escrito, verificando su pertinencia técnica y que el precio se ajuste a las condiciones de mercado. El gasto efectuado sin declaración y autorización previas, o cuyo precio sea superior al de las demás cotizaciones presentadas, será rechazado y deberá ser restituido. Tratándose de las personas comprendidas en el literal c) del punto 1.7 de las Bases de Convocatoria (cónyuge, conviviente civil, hijos/as, socios/as y sus respectivos/as cónyuges, convivientes civiles e hijos/as), la autorización requerirá además: (i) que la solicitud funde la necesidad de contratar con dicha persona, acreditando la inexistencia de otros/as proveedores/as en condiciones equivalentes en la localidad o la especificidad técnica del bien o servicio requerido; y (ii) la autorización escrita de la Dirección Regional de Sercotec. En ningún caso serán financiables las transacciones de la persona beneficiaria consigo misma ni las autocontrataciones.

SEXTO: Autorización de verificación. Autorizo expresamente a Sercotec y al Agente Operador Sercotec a verificar la veracidad de lo aquí declarado, pudiendo consultar y contrastar los antecedentes tributarios, societarios y de estado civil disponibles en fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, el Registro de Empresas y Sociedades, el Servicio de Registro Civil e Identificación y demás organismos competentes, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

SÉPTIMO: Conocimiento de las consecuencias. Declaro conocer que la falsedad, inexactitud u omisión de la información proporcionada en la presente declaración constituye una disconformidad grave entre los antecedentes declarados y la situación efectiva, habilitando a Sercotec para declarar el incumplimiento del contrato, dejar sin efecto la adjudicación o el beneficio otorgado, según corresponda, exigir la restitución total de los recursos transferidos, junto con los reajustes e intereses que procedan, de conformidad con lo establecido en el punto 6 de las Bases de Convocatoria, e iniciar las acciones civiles o penales que correspondan. Asimismo, declaro conocer que dicha circunstancia podrá dar lugar a la inhabilidad para adjudicarse subsidios de este o cualquier otro instrumento de Sercotec por el plazo de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Del mismo modo, declaro tener conocimiento de lo dispuesto en el artículo 470 N° 8 del Código Penal, que sanciona a quienes obtuvieren fraudulentamente del Fisco prestaciones



improcedentes, tales como subsidios, y de lo establecido en el artículo 46 de la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, conforme al cual quien preste declaraciones falsas será sancionado con arreglo al Código Penal, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles, administrativas y penales que establezca el ordenamiento jurídico.

Da fe con su firma;

Nombre y Firma RUT



ANEXO N° 5
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA
CAPITAL SEMILLA MODO EMPLEO

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación Técnica: el/la postulante que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

i). Formulario Modelo de Proyecto de Negocio (60%)

Nº	Criterio Modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio de evaluación	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Clientes	¿Quiénes son los principales clientes? ¿A qué tipo de clientes apunta nuestro negocio? <i>Tipo: armar grupos de clientes de acuerdo a sus características. Tipos de clientes, con una identificación clara, a los cuales quiere llegar nuestro negocio. Por ejemplo: persona natural (por edad y/o género), grandes empresas, instituciones públicas, establecimientos educacionales. Clientes por poder adquisitivo, frecuencia de</i>	Descripción del o los tipos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio. <i>Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.</i>	El/la postulante describe detalladamente las características de los clientes a los cuales enfocará su producto/servicio. Por ejemplo: si es persona natural o institución pública, tipo de persona por edad y/o género, tipo de institución o servicio público, ubicación geográfica, por frecuencia de compra, por poder adquisitivo, por estacionalidad, entre otros.	7	12%
				El/la postulante describe de manera regular las características de los clientes al cual enfocará su producto/servicio. Entregando detalles o particularidades solo para alguno de ellos.	5	
				El/la postulante no describe las características, solo menciona, al cliente o los clientes al cual enfocará su producto/servicio.	3	

		<i>compra, ubicación geográfica, entre otros.</i>		El/la postulante no describe ni menciona los tipos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	1	
2	Elemento diferenciador	¿Por qué los clientes deberían preferirme por sobre los demás? ¿Por qué los clientes deberían preferir mi producto/servicio por sobre los demás? <u>Elemento diferenciador:</u> Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.	Describe cuál es el elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio, acorde al tipo de cliente establecido para el negocio. <u>Describir:</u> implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.	El/la postulante describe detalladamente las características de su elemento diferenciador para el proyecto de negocio.	7	14%
				El/la postulante describe de manera regular su elemento diferenciador, entregando detalle solo para algunas de sus características.	5	
				El/la postulante no describe, solo menciona, el elemento diferenciador de su proyecto de negocio.	3	
				El/la postulante no describe ni menciona el elemento diferenciador de su proyecto de negocio.	1	
3	Medios de distribución/atención	¿A través de qué medios realizo las ventas a mis clientes? ¿Cuáles son los medios, para dar a conocer mi producto/servicio, que prefieren mi/s tipo/s de clientes? ¿Cuáles son los medios con los que obtendría mayor venta en mi modelo de negocio?	Describe los medios necesarios para llegar a los clientes y dar conocer el producto/servicio, posibilitando la compra. Además, comentar por qué esos medios son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada tipo de clientes.	El/la postulante describe medios de distribución para todos los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará.	7	7%
				El/la postulante describe medios de distribución solo para algunos de los tipos de cliente identificados, justificando el por qué lo utilizará.	5	
				El/la postulante solo menciona o describe medios de distribución, sin mencionar a qué tipo de cliente pertenecen y/o por qué se utilizarán.	3	
				El/la postulante no menciona ni describe medios de distribución, ni tampoco hace referencia a qué tipo de cliente pertenecen.	1	
4	Relación con los clientes	¿Qué relación tiene o espera tener con cada tipo de cliente descrito? ¿Alguno de los medios por los cuales busca	De acuerdo a los tipos de clientes indicados, establecer cuál o cuáles serán los tipos de relación por cada uno de ellos. La	El/la postulante describe y justifica la relación para todos los tipos de cliente identificados.	7	7%
				El/la postulante describe y justifica la relación solo para algunos de los tipos de cliente identificados.	5	

		relacionarse con el cliente, tiene algún costo asociado?	relación con los clientes apunta a fidelizar su compra.	El/la postulante solo menciona o describe la relación con el cliente, sin mencionar a qué tipo pertenece y/o cuál es su justificación.	3	
				El/la postulante no menciona ni describe la relación con el cliente en ningún tipo (de cliente) descrito.	1	
5	Ingresos	¿Por cuál tipo de producto/servicio estarían dispuestos a pagar más nuestros clientes? ¿Por cuál tipo de producto/servicio pagan actualmente los clientes? ¿Qué tipo de medio de pago prefieren utilizar mis clientes?	Describe qué ingresos recibirá el negocio y a través de qué medios.	El/la postulante describe detalladamente cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios de pago los percibirá.	7	7%
				El/la postulante describe de manera regular cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios de pago los percibirá.	6	
				El/la postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de qué medios de pago los percibirá.	5	
				El/la postulante no describe los ingresos de su negocio y/o solo menciona medios de pago.	3	
				El/la postulante no describe qué ingresos ni tampoco a través de qué medios los percibirá.	1	
6	Elementos clave	¿Qué elementos se debe adquirir para generar mi producto/servicio y entregue a los diferentes tipos de clientes?	Descripción de los elementos clave necesarios para que el producto/servicio se genere y se entregue a los clientes. <i>Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.</i>	El/la postulante describe al menos 2 elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	7%
				El/la postulante describe al menos 1 elemento clave, necesario para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				El/la postulante solo menciona y no describe elementos clave, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	3	
				El/la postulante no describe ni menciona elementos claves, necesarios para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	

7	Acciones/ actividades clave	¿Qué acciones se deben realizar para que mi producto/servicio se entregue a los diferentes tipos de clientes?	Descripción de las acciones clave necesarias para que el producto/servicio se entregue a los clientes. <i>Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.</i>	El/la postulante describe al menos 2 acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	7	7%
				El/la postulante describe al menos 1 acción clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	5	
				El/la postulante solo menciona y no describe acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	3	
				El/la postulante no describe ni menciona acciones clave, necesarias para que su producto/servicio llegue a sus clientes.	1	
8	Costos	¿Cuáles son los costos (fijos y variables) para el funcionamiento de los elementos y acciones clave definidos?	Definir cuáles son los costos fijos y variables asociados a los elementos y acciones claves de su negocio.	El/la postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables de cada elemento y acción clave identificados previamente.	7	7%
				El/la postulante describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente a cada elemento o acción clave identificada previamente.	5	
				El/la postulante sólo enumera y no describe la estructura de costos de su proyecto de negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos necesariamente a cada elemento o acción clave identificada previamente.	4	
				El/la postulante describe la estructura de costos sin separar entre costos fijos y variables y/o no los asocia a elementos ni acciones claves.	3	
				El/la postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su proyecto de negocio.	1	

9	Alianzas clave	¿Cuáles son las alianzas realizadas o a realizar para mejorar la satisfacción de mis clientes?	Definir cuáles son las actuales o futuras alianzas clave (redes de trabajo) que mi negocio debe tener para satisfacer de mejor forma a mis clientes. <i>Describir: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.</i>	El/la postulante describe a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	7	4%
				El/la postulante describe a lo menos 1 alianza clave que pueda mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	5	
				El/la postulante solo menciona y no describe alianzas clave destinadas a mejorar la satisfacción de los clientes.	3	
				El/la postulante no describe ni menciona alianzas clave destinadas a mejorar la satisfacción de los clientes.	1	
10	Sustentabilidad	¿Qué acciones puedo implementar en mi negocio, desde el punto de vista de la eficiencia energética, energías renovables y economía circular? de manera de hacer mi producto o servicio más sustentable. ¿Tenía ya incorporada alguna de estas acciones en el proceso de mi producto o servicio?	Establecer las acciones de eficiencia energéticas, energías renovables y de economía circular involucradas en el proceso productivo de mi producto/servicio.	El proyecto de negocio presentado es del tipo sustentable (ver Anexo N°8) o incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, acciones de eficiencia energética, de energías renovables y de economía circular.	7	8%
				El proyecto de negocio presentado, indistinta su naturaleza, incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, al menos una acción de eficiencia energética o de energías renovables o de economía circular.	4	
				El proyecto de negocio presentado no incorpora en la cadena de desarrollo del producto o servicio, alguna acción de eficiencia energética y/o de energías renovables o de economía circular, ni tampoco integra en su quehacer actividades que aporten a la sustentabilidad.	1	
11	Coherencia Global del Proyecto de Negocio	En este ítem se evaluará la coherencia general del Proyecto de Negocio en el formulario de postulación (Canvas), sobre la base de la información incorporada en los correspondientes criterios.	Coherencia en el formulario (Canvas), respecto a los clientes y elemento diferenciador determinados y cómo se refleja los mismos en los demás criterios del modelo.	Se puede observar un alto nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo cual se refleja también en los demás criterios de evaluación.	7	20%
				Se puede observar un alto nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el	5	

				punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve claramente reflejado en alguno de los demás criterios de evaluación.		
				Se puede observar un nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, no obstante, éste no se ve reflejado en los demás criterios de evaluación.	4	
				Se puede observar un bajo nivel de coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descrito/s y elemento diferenciador, lo que se ve reflejado también en los demás criterios de evaluación.	3	
				No existe coherencia en el proyecto de negocio formulado, desde el punto de vista del/los tipo/s de clientes descritos y elemento diferenciador, ni tampoco entre éstos y los demás criterios de evaluación.	1	

ii). Video de Presentación, Pitch (40%)

N°	Criterio	Rúbrica	Nota	Ponderación Criterio
1	Presentación del/la Emprendedor/a	El/la emprendedor/a se presenta, mencionando tanto su nombre, como el emprendimiento que representa y su respectivo cargo en él.	7	15%
		El/la emprendedor/a hace mención al emprendimiento que representa, pero no se presenta por su nombre ni señala el cargo que tiene en éste.	5	



		El/la emprendedor/a no hace mención al emprendimiento que representa, solo se presenta por su nombre.	3	
		El/la emprendedor/a no se presenta ni hace mención a su emprendimiento.	1	
2	Descripción de la problemática de Negocio a resolver y potenciales clientes <i>Problemática de negocio: se refiere a una necesidad colectiva a resolver, y no a la necesidad de carácter personal de la postulante.</i>	El/la emprendedor/a describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas.	7	30%
		El/la emprendedor/a describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto, sin identificar a qué clientes está dirigido, pero se apoya en estadísticas.	6	
		El/la emprendedor/a describe el problema de negocio que resuelve con su proyecto y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas.	5	
		El/la emprendedor/a solo describe el problema, sin identificar a quién está dirigido; o solo hace mención a potenciales clientes.	3	
		El/la emprendedor/a no describe el problema de negocio ni a qué clientes está dirigido.	1	
3	Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que diferencian <i>Elemento diferenciador u Oferta de Valor: Elemento que ayuda a elegir un producto o servicio por sobre otro de similares características.</i>	El/la emprendedor/a describe la solución propuesta a la problemática de negocio, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor.	7	40%
		El/la emprendedor/a describe la solución propuesta a la problemática de negocio, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor.	5	
		El/la emprendedor/a solo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida.	3	
		El/la emprendedor/a no describe solución ni oferta de valor.	1	
4	Evaluación Global del Video Pitch	En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la coherencia con el formulario (Canvas), la convicción del/la emprendedor/a, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo (enganche) el discurso, etc. El puntaje será entregado por el o la evaluador/a en función a lo visto en el video, considerando una escala del 1 al 7.	Nota del 1 al 7	15%



ANEXO N° 6
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TERRENO
CAPITAL SEMILLA MODO EMPLEO

Se analizan los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa, sobre la base de los siguientes antecedentes y criterios:

- 1- **Coherencia del Proyecto de Negocio**, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato del/la emprendedor/a.
- 2- **Factibilidad de implementación**, en relación al espacio físico y/o lugar de funcionamiento destinado para el proyecto de negocio y a la existencia de brechas para su desarrollo.
- 3- **Estado de desarrollo del emprendimiento**, considerando la existencia de un modelo de negocio y la antigüedad del emprendimiento.
- 4- **Viabilidad económica** del proyecto de negocio, considerando el valor de los ingresos mensuales, costos y utilidades.
- 5- **Capacidades para el desarrollo de un emprendimiento en el rubro postulado**, considerando capacitaciones y experiencias previas.

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación de Terreno: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.



Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Coherencia del proyecto de negocio, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato del/la emprendedor/a	El/la postulante explica claramente el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, siendo consistente también con los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica claramente las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar un alto nivel de coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	25%
	El/la postulante explica el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, presentando inconsistencias puntuales respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera general las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una buena coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.	5		
	El/la postulante explica de manera deficiente u omite el problema que pretende solucionar, o el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) o el tipo de clientes que se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a algunos de los otros criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera parcial las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una baja coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.	3		
	El/la postulante no explica el problema que pretende solucionar, el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) ni tampoco a qué tipo de clientes se encuentra dirigido, presentando	1		



	inconsistencia o nula referencia también respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, no identifica elementos mínimos y/o requisitos necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una nula coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la emprendedor/a en terreno.			
--	--	--	--	--

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Factibilidad de implementación del proyecto de negocio y existencia de brechas para su desarrollo	Se verifica en terreno que existe una alta factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	25%
	Además, las condiciones del espacio/lugar contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste.			
	Se verifica en terreno que existe factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que se incorporan observaciones menores a este respecto.	5		
	En general las condiciones del espacio/lugar, contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste.			



	Según lo verificado en terreno, no existe claridad respecto a la factibilidad de implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. La ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que se consideran modificaciones a este respecto. Alguna de las condiciones del espacio/lugar, pueden no contribuir al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa una brecha significativa para la proyección de éste.	3		
	Según lo verificado en terreno, no es posible estimar alguna factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo a las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atinentes a la naturaleza del proyecto postulado, no son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del potencial negocio, por lo que debe considerar modificaciones mayores a este respecto que necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado. Las condiciones del espacio/lugar, no contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa más de una brecha significativa para la proyección de éste.	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Estado de desarrollo del emprendimiento	Se verifica en terreno que el/la postulante tiene un modelo de negocio y evidencia con antecedentes específicos un trabajo previo en el negocio que está postulando, mayor o igual a 6 (seis) meses	7		20%



	contados desde el inicio de la convocatoria, independiente de su formalización. Una manera de verificarlo es a través de evidencia de la presencia en redes sociales mayor o igual a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria.		Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	
	Se verifica en terreno que el/la postulante tiene un modelo de negocio y/o evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando, menor a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria. Una manera de verificarlo es a través de evidencia de la presencia en redes sociales menor a 6 (seis) meses contados desde el inicio de la convocatoria.	5		
	Se verifica en terreno que el/la postulante solo tiene modelo de negocio y no evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando.	3		
	El/la postulante no tiene un modelo de negocio ni tampoco evidencia un trabajo previo en el negocio que está postulando.	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
Viabilidad económica del proyecto de negocio	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) igual o superior al 50%.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	15%
	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 49% y 30%.	5		
	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 29% y 20%.	3		
	Se verifica en terreno el valor estimado de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) inferior al 20%.	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
----------	-------------	------	-------	-------------



Capacidades para el desarrollo de un emprendimiento en el rubro postulado, considerando capacitaciones y experiencias previas	El/la postulante presenta alguna capacitación o formación afín al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad certificadora similar. Además, tiene experiencias previas laborales o de emprendimientos asociados al rubro postulado.	7	Testimonio, datos, antecedentes, documentos, certificados y/u observaciones, levantadas durante la actividad, atinentes al potencial negocio.	15%
	El/la postulante presenta alguna capacitación o formación afín al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad certificadora similar. Sin embargo, no tiene experiencias previas laborales o de emprendimientos asociadas al rubro postulado.	5		
	El/la postulante no presenta capacitaciones o formación afines al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad certificadora similar. Sin embargo, tiene experiencias previas laborales o de emprendimientos asociadas al rubro postulado.	3		
	El/la postulante no presenta capacitaciones o formación afines al rubro postulado y al proyecto de negocio, mediante la acreditación de un certificado o título emitido por un escuela técnica o entidad certificadora similar. Tampoco experiencias previas laborales o de emprendimientos asociadas al rubro postulado.	1		



ANEXO N° 7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL CAPITAL SEMILLA MODO EMPLEO

Para efectuar la evaluación final, el Comité de Evaluación Regional (CER) analiza los proyectos de negocio que llegaron a esta etapa. Esto debe hacerse considerando los recursos disponibles en la Dirección Regional para la presente convocatoria, en base a los cuales se deberá establecer una lista final de postulantes seleccionados/as y una lista de espera, además de los siguientes antecedentes y criterios:

- 1- **Potencial del Proyecto de Negocio**, considerando principalmente las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el Formulario de Postulación, la pertinencia de las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, y recomendaciones por parte del Agente Operador Sercotec.
- 2- **Fundamentación de la Oportunidad de Negocio**, en consideración al nivel de conocimiento y apropiación del proyecto por parte del/la emprendedor/a postulante.
- 3- **Coherencia y Factibilidad Técnica del Proyecto de Negocio**, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial proyecto.

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité de Evaluación Regional: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.



Esta evaluación se lleva a cabo en base al siguiente detalle:

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
1. Potencial del Proyecto de Negocio	Alta proyección: - El proyecto presenta fortalezas <u>muy superiores</u> a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever una <u>elevada probabilidad de éxito</u> en la implementación del potencial proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por el/la emprendedor/a y otros antecedentes levantados atinentes al potencial negocio.	30%
	Buena proyección: - El proyecto presenta fortalezas <u>superiores</u> a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever <u>una alta probabilidad de éxito</u> en la implementación del potencial proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	6		
	Mediana proyección: - El proyecto presenta fortalezas <u>levemente superiores</u> a sus debilidades según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec permite prever <u>cierta probabilidad de éxito</u> en la implementación del potencial proyecto. - <u>No se aprecian impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.	5		
	Escasa proyección: - El proyecto presenta debilidades <u>levemente superiores</u> a sus fortalezas según su modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el Agente operador de Sercotec permite prever una <u>leve probabilidad</u> de éxito en la implementación del potencial proyecto.	3		



	- Se aprecia un <u>posible impedimento significativo</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica.			
	Nula proyección: - El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas según el modelo de negocio, especialmente en términos de las acciones de gestión empresarial y las inversiones estimadas. - Lo evaluado por el agente operador de Sercotec no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del potencial proyecto. - Además se aprecian <u>impedimentos significativos</u> para el éxito del proyecto dada su naturaleza y/o localización geográfica, los cuales necesariamente comprometen los elementos evaluados y/o calificados previamente del proyecto postulado.	1		

Criterio	Descripción	Nota	Medio	Ponderación
2. Fundamentación de la Oportunidad de Negocio	- Existe un elevado conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte del/la postulante y/o logra transmitir de manera destacada los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una excelente justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza una apropiación técnica, financiera y normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por el/la emprendedor/a y otros antecedentes levantados atinentes al potencial negocio.	40%
	- Existe un buen conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte del/la postulante y/o logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación satisfactoria respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - Se visualiza de manera poco clara la apropiación técnica, financiera o normativa del potencial proyecto por parte del/la postulante.	6		
	- Existe un conocimiento regular del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte del/la postulante y/o logra transmitir con cierta dificultad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación suficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular.	5		



	- Se visualiza una baja apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante en dos de los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo).			
	- Existe un escaso conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte del/la postulante y/o logra transmitir con dificultad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, realizando una justificación deficiente respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - La apropiación del potencial proyecto por parte del/la postulante, es difusa (dubitativa) en los tres ámbitos (técnico, financiero y normativo).	3		
	- Existe nulo conocimiento del rubro del negocio y de su mercado (proveedores, evidencia potenciales clientes y/o estima cantidad de clientes) por parte del/la postulante y/o no logra transmitir con claridad los alcances y resultados de su proyecto de negocio, no realizando en la práctica una justificación respecto al futuro Plan de Trabajo a formular. - No existe apropiación del potencial proyecto.	1		

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Medio	Ponderación
3. Coherencia y Factibilidad del Proyecto de Negocio	- Se puede observar una <u>coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. No requiriendo de observaciones y/o modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación.	7	Proyecto postulado y enviado, presentación realizada por el/la emprendedor/a y otros antecedentes levantados atinentes al potencial negocio.	30%
	Por lo que existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; siendo acorde a la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).			
	- Se puede observar una <u>coherencia parcial</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de observaciones y/o	5		

	modificaciones mínimas a este respecto por parte del comité de evaluación. Existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; acorde a la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).			
	- Se puede observar una <u>baja coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	4		
	- Se puede observar una <u>muy baja coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto por parte del comité de evaluación. Por lo que, considerando las modificaciones correspondientes, existe factibilidad técnica para llevar a cabo <u>solo algunas</u> de las actividades o procesos que requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor; sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).	2		
	- Se observa una <u>nula coherencia</u> entre el rubro económico que apunta el proyecto de Negocio, con las inversiones (herramientas y equipos) y acciones de gestión empresarial (habilidades y conocimientos) estimadas para el funcionamiento del potencial proyecto. Por lo que requiere de modificaciones a este respecto, las cuales necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa) y/o no existe factibilidad técnica para llevar a cabo las actividades o procesos que	1		



	requiere el proyecto para su puesta en marcha y generación de valor, sin comprometer la naturaleza del proyecto postulado (su evaluación y/o calificación previa).			
--	--	--	--	--



ANEXO N° 8

GUIA DE PROYECTOS CON ENFOQUE SUSTENTABLE Criterio Formulario Proyecto de Negocio: Sustentabilidad

¿Qué significa crear proyectos sustentables?

Crear un proyecto sustentable en el marco de los instrumentos de fomento de Sercotec significa generar un plan de trabajo, donde el negocio, proyecto y/o las actividades que lo componen puedan orientarse paulatinamente hacia la sustentabilidad, ya sea; generando una nueva área de negocio, realizando la migración de un servicio, ajustando un producto hacia uno más sustentable, ejecutando actividades sustentables, comprando activos eficientes, implementando sistemas de generación con energías renovables que abastezcan total o parcialmente su demanda o la creación de guías de acciones y mejores prácticas con foco en la sustentabilidad. Lo anterior, siempre diseñando un enfoque hacia los ámbitos de; Eficiencia Energética, Energías Renovables y/o Economía Circular.

¿Cómo puedo migrar a la sustentabilidad?

Para implementar la sustentabilidad en tu negocio, existen grandes y pequeñas acciones que puedes realizar; el primer paso que te recomendamos es identificar estas medidas y evaluar si generan un beneficio en tu negocio, para luego generar un plan de trabajo y de esta forma comenzar a implementarlas gradualmente en el tiempo. Existe un gran abanico de posibilidades de acciones sustentables a realizar según el rubro en el cual se inserte el negocio, sin embargo, en el siguiente listado podrás encontrar ideas generales de qué podrías realizar. Como consejo has una lluvia de ideas e identifica los aspectos más importantes para tu negocio.

1. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 1.1 Realización de acciones para disminuir costos energéticos, por ejemplo; cambio de letreros luminosos por opciones eficientes, recambio de luminarias a eficientes, habilitación y mejora de envolvente térmica, mejoras en climatización (calefacción y enfriamiento), entre otras.

- 1.2 Realización de acciones para la implementación de componentes que mejoren la eficiencia energética en las instalaciones como lo es la implementación de **domótica**⁵³, migrando a un “negocio inteligente” ejemplos de ello son: automatizar la calefacción, la iluminación el sistema eléctrico, las persianas, los artefactos eléctricos, el sistema de alarma, entre otros.
- 1.3 Realizar acciones de Eficiencia energética en el uso de maquinaria y equipamiento, por ejemplo; la compra de hornos eficientes, vitrinas eficientes, sistemas de aire acondicionado, sistemas de refrigeración, vehículos, lavadoras o secadoras de ropa, televisores, pantallas o artículos de oficina, calefones, entre otros.
- 1.4 Asesoría para la realización de auditorías o **inventario energético**⁵⁴ de tu negocio con el fin de poder identificar y cuantificar el potencial de ahorro de energía en las instalaciones y equipamiento energético y evaluar las alternativas de mejora viables, técnica y económicamente.
- 1.5 Asesoría para identificar maneras de cómo migrar a que tu negocio utilice energía y combustibles menos contaminantes.
- 1.6 Asesoría y capacitación para efectuar de forma informada la compra de equipamiento eficiente para mi negocio.
- 1.7 Asesoría para identificar cual o cuales metodologías de generación de energía renovable es la más adecuada para mi negocio y como poder implementarla.
- 1.8 Asesoría para la creación de guías y/o capacitaciones en temáticas de: Conducción eficiente, disminución de gastos energéticos en tu negocio, eficiencia energética y el uso de energías renovables en los procesos productivos.

2. ECONOMÍA CIRCULAR

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 2.1 Articulación de un proyecto de negocio que involucre directamente la recolección y reciclaje de materiales para su reutilización directa o su reproceso, como la recolección de vidrios, textiles, metales, madera, u otros elementos.
- 2.2 Actividades que migren hacia un modelo de gestión de sus residuos, ya sea implementación de compostaje, reducción, reutilización, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos o líquidos.

⁵³ Domótica: es el conjunto de tecnologías aplicadas al control y la automatización inteligente de un negocio o vivienda, que permite una gestión eficiente del uso de la energía, aporta seguridad y confort, además de comunicación entre el usuario y el sistema conectando los equipos a través de un centro de control (celular, Tablet, computador).

⁵⁴ Inventario energético: consiste en la identificación y medición desglosada de los principales elementos consumidores de energía en el negocio, por ejemplo, en las áreas de; alumbrado, calefacción, aire acondicionado, producción de agua caliente sanitaria (ACS), y otros consumos eléctricos. El inventario incluye aspectos técnicos como condiciones de funcionamiento, horarios, tipo de equipos, cantidad, consumos energéticos, tarifas eléctricas, entre otros.



- 2.3 Actividades relacionadas con la reducción de residuos, ya sea por una baja en las mermas, valorización de residuos y/o transformación de un residuo en una nueva materia prima o subproducto.
- 2.4 Estudio de gastos operativos (optimización de logística, envases y embalajes, limpieza, gestión de residuos, negociación de precios de insumos, entre otros).
- 2.5 Realización de convenios y/o alianzas con otras empresas para trabajar en conjunto en la gestión de residuos de sus procesos, productos y/o actividades relacionadas. Integrando siempre a la cadena el trabajo con proveedores sustentables.
- 2.6 Generación de envases y embalajes sustentables y/o eco-etiquetado.
- 2.7 Implementación de acciones para venta de productos a granel a través de envases reutilizables.
- 2.8 Diseño e implementación de servicios de reparación o arriendo de productos.
- 2.9 Creación de guías y/o capacitaciones en:
 - Estudio de generación interna y externa de residuos en mi negocio y como poder gestionarlos eficientemente en la cadena de utilización.
 - Innovación y nuevas líneas de trabajo en base a la gestión de residuos.
 - Identificación y categorización de proveedores según buenas prácticas ambientales.
 - Cómo implementar compostaje y reciclaje en mi negocio desde la caracterización de residuos.

3. USO EFICIENTE DEL AGUA

¿Qué puedo hacer en mi negocio?

- 3.1 Compra e implementación de equipamiento eficiente para reducción de uso del recurso hídrico.
- 3.2 Automatización de un sistema de riego o humidificación de ambientes para el beneficio de la producción agrícola u otros rubros donde es relevante.
- 3.3 Sistemas de recolección de aguas lluvia o cosecha de agua desde el ambiente, u otro sistema de recuperación de agua.
- 3.4 Sistema de reutilización y/o tratamiento de aguas grises.
- 3.5 Creación de guías y/o capacitaciones en:
 - Diseño de sistema de gestión hídrica, con la finalidad de un manejo óptimo del recurso y maximización de recursos económicos.
 - Detección de oportunidades para la implementación de medidas para un mejor uso del recurso hídrico.
 - Medición de huella hídrica en la producción de bienes y/o servicios.